



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES -MINTIC

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPTIEMBRE 30 DE 2025

Contenido

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	4
1.1. Identificación y funciones.....	4
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones.....	5
1.3. Base normativa y periodo cubierto	8
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura.....	9
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS.....	9
2.1. Bases de medición	9
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad.....	9
2.3. Hechos ocurridos después del periodo contable	9
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES.....	9
3.1. Juicios	9
3.2. Estimaciones y supuestos.....	10
3.2.5. Deterioro de Valor de Activos Generadores de Efectivo – MINTIC/FONDO DE TIC	16
3.2.6. Deterioro de Valor de Activos No Generadores de Efectivo – MINTIC/FONDO DE TIC.....	17
3.2.7. Provisión Litigios y Demandas – MINTIC/FONDO DE TIC.....	19
3.3. Correcciones contables	21
3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros.....	22
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES – MINTIC/FUTIC	22
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	31
NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	32
Composición.....	32
6.1. Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	33
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR{	38
Composición.....	38
7.1. Transferencias Por Cobrar.....	38
7.2. Otras Cuentas Por Cobrar.....	38





Composición	38
NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR	40
A 30 de septiembre de 2025 el saldo de la cuenta es de \$511.767, durante el correspondiente trimestre no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.....	
NOTA 9. INVENTARIOS	40
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.....	40
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO HISTORICOS Y CULTURALES	40
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	40
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN	40
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES	40
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS	40
NOTA 16. OTROS ACTIVOS	40
Composición	40
16.1. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	41
16.2. DERECHOS EN FIDEICOMISO	41
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS	42
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACION	42
NOTA 19. EMISION Y COLOCACIÓN DE TITULOS DE DEUDA.....	42
NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR	42
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR	43
Composición	43
21.1. RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS.	44
NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	44
Composición	44
22.1 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS CORTO PLAZO.....	45
NOTA 23. PROVISIONES	46
Composición	46
23.1 LITIGIOS Y DEMANDAS	47
NOTA 24. OTROS PASIVOS	47
Composición	47
24.1 DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA.....	47
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN	48
NOTA 27. PATRIMONIO.....	49
Composición	49
NOTA 28. INGRESOS	51





Composición	52
28.1 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	53
NOTA 29. GASTOS	56
Composición	56
29.1. Prestaciones sociales	57
Al 30 de septiembre de 2025, el saldo asciende a \$3.995.645.514, lo que representa un incremento de \$2017.231.869 (equivalente al 102%) en comparación con el saldo registrado al cierre de septiembre de 2024, que fue de \$1.978.413.645. Este aumento se debe principalmente a la provisión contabilizada por concepto de vacaciones, conforme a lo informado por la Oficina de Talento Humano de la entidad ⁵⁷	
29.2 DETERIORO DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES.....	57
29.2 OTROS GASTOS	58
NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA	60
No Aplica	60
NOTA 38. PRIMA ESTABILIDAD JURIDICA.....	60





NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

Naturaleza Jurídica y Función de Cometido Estatal

El Ministerio de Comunicaciones es una entidad administrativa del orden nacional y nivel central, con personería jurídica, creado por la Ley 31 de 1923, reestructurado por el Decreto 1620 de 2003, en virtud de la ley 1341 de julio 30 de 2009 se fijaron los objetivos, funciones y se cambió la razón social por el de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, el artículo 14 de la Ley 1978 del 25 de julio de 2019, por la cual se moderniza el sector de las TIC, se distribuyen competencias, se crea un regulador único, dispuso modificar el inciso primero, los numerales 3,6,11,20 y 22, y agregar los numerales 23 al 31 y el Parágrafo del artículo 18 de la Ley 1341 de 2009,, los cuales quedaran así: Artículo 18. Funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El Ministerio -de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tendrá, además de las funciones que determinan la Constitución Política, y la Ley 489 de 1998, las siguientes; 3. *Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal, social y económico.* 6. *Asignar el espectro radioeléctrico con fundamento en estudios técnicos y económicos, con el fin de fomentar la competencia, la inversión, la maximización del bienestar social, el pluralismo informativo, el acceso no discriminatorio y evitar prácticas monopolísticas.* 11. *Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control en el sector de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, conforme con la Ley.* 20. *Fijar las políticas de administración, mantenimiento y desarrollo, así como administrar el uso del nombre de dominio de Internet bajo el código del país correspondiente a Colombia -.co-.* 22. *Llevar el registro público actualizado de todas las frecuencias electromagnéticas que de conformidad con las normas internacionales estén atribuidas al servicio de televisión, en cada uno de los niveles territoriales en los que se pueda prestar el servicio. Dicho registro deberá determinar la disponibilidad de frecuencias y, en caso de que estén asignadas, el nombre del operador, el ámbito territorial de la asignación, su término y las sanciones de que hayan sido objeto los operadores.* 23. *Reglamentar el otorgamiento y prórroga de las concesiones para la operación del servicio, los contratos de concesión de espacios de televisión y los contratos de cesión de derechos de emisión, producción y coproducción de los programas de televisión, así como los requisitos de las licitaciones, contratos y licencias para acceder al servicio, y el régimen sancionatorio aplicable a los concesionarios, operadores y contratistas de televisión, de conformidad con las normas previstas en la Ley y en los reglamentos.* 24. *Fijar las tarifas, tasas y derechos, asociados a la concesión, a que se refiere la Ley 182 de 1995. En materia del pago de la contraprestación los operadores públicos del servicio de televisión mantendrán las exenciones y excepciones que les sean aplicables a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley.* 25. *Asignar las concesiones para la operación del servicio público de televisión, así como adjudicar y celebrar los contratos de concesión de espacios de televisión.* 26. *Aprobar y suscribir antes de su vencimiento, la prórroga de los contratos de concesión de espacios de televisión abierta de RTVC, para lo cual las entidades concedentes cederán previamente dichos*





contratos. 27. Reglamentar de modo general las condiciones y requisitos que deben cumplir los acuerdos que celebren los concesionarios de espacios de televisión y los contratistas de televisión regional para modificar, sin más limitaciones que las derivadas de la voluntad mayoritaria de los mismos y del respeto de los derechos que los amparan, el carácter y la modalidad de los espacios de que son titulares, la franja de audiencia, los horarios de emisión y la duración de los programas, entre otros. 28. Convenir con RTVC la manera como habrá de garantizarse la continuidad temporal del servicio en caso de suspensión, caducidad o terminación de los contratos con los operadores zonales o con los concesionarios de espacios de televisión. 29. Establecer las condiciones para que los canales regionales de los que hagan parte entidades territoriales de zonas de frontera puedan, asociarse, en condiciones de reciprocidad y observando los acuerdos y tratados internacionales de integración y cooperación, con entidades territoriales de países vecinos o miembros de organismos de cooperación e integración regional de los que Colombia haga parte, para la prestación del servicio público de televisión. 30. Reglamentar lo relativo al servicio de televisión étnica y afrocolombiana a la que se refiere el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 335 de 1996, como acción afirmativa para que a través de los entes que por mandato legal del artículo 35 de la Ley 70 de 1993 se desarrollen procesos de etnoeducación. Para el efecto, dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la vigencia de la presente Ley, el Gobierno Nacional revisará la reglamentación vigente relativa al servicio de televisión étnica y afrocolombiana y adelantará la actualización de la reglamentación que sea requerida. 31. Las demás que le sean asignadas en la Ley.

Las Funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en cumplimiento a esta Ley, requiere incrementar la efectividad en lo relacionado con la formulación y diseño de políticas para la implementación y uso de las tecnologías en el Gobierno Nacional y en la industria, así mismo la entidad requiere mejorar la capacidad de respuesta en sus procesos misionales, de apoyo y en la ejecución de programas sociales, por lo tanto mediante los Decretos 1065 de 23 de julio de 2020 modifica la planta de personal y con el decreto 1064 de 2020 la estructura organizacional del Ministerio.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Políticas y Prácticas Contables

En el proceso de convergencia a Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público NICSP, se dio cumplimiento al marco normativo para entidades de Gobierno, con la Resolución No. 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación y la Resolución, art 4-cronograma- dispuso que el primer periodo de aplicación es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 y la Resolución No. 693 de diciembre de 2016, por la cual se modificó el cronograma, inicia la preparación, implementación y aplicación obligatoria del nuevo marco, a partir del 1 de enero de 2018, donde se realizó el proceso de depuración a través del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, de Bienes y de Cartera; adelantando las gestiones administrativas con el propósito de reflejar en los estados financieros cifras de relevancia y representación fiel y las acciones pertinentes para la implementación de controles necesarios para mejorar la calidad de la información; se sensibilizó a la Alta Dirección y a los usuarios sobre el compromiso y responsabilidad que tienen todos los actores que generan información contable y de los cambios e impactos en los Estados Financieros.





Las políticas contables que definieron las áreas que tienen a cargo los procesos, están contempladas en el Manual de Políticas Contables Ministerio y Fondo Único de TIC, las cuales fueron presentadas al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable según Acta 56 de diciembre de 2017 y aprobadas por el Señor ministro con la Resolución interna 3531 del 29 de diciembre de 2017. En la vigencia 2024 se actualizó el Manual de Políticas Contables (GEF-TIC-MA-009 V7) conforme a lo dispuesto en la Resolución 285 de septiembre 5 de 2023 emitida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

En la vigencia 2022 se actualizó el Manual de Políticas Contables, modificando la estimación de la vida útil de los bienes de Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, ampliando en rangos de tiempo cada uno de los elementos que hacen parte del Grupo de Activos Fijos.

En la vigencia 2023 se actualizó el Manual de Políticas Contable GEF-TIC-MA-009 V6, incluyendo el Deterioro de las Cuotas Partes Pensionales por Cobrar y la Cartera Contraprestaciones de Clandestinos e Ilegales, el Manual de Políticas de Operación GEF-TIC-MA-004 V3 dando los lineamientos para la ejecución del proceso contable e instructivos, procedimientos y formatos, publicados en la plataforma Isolution.

En la vigencia 2024 se actualizó el Manual de Políticas Contable, incluyendo lo relacionado con la permanencia y retiro definitivo de las obligaciones de contraprestaciones reclasificadas a cuentas de orden.

Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto contable

El Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 que compila y racionaliza todas las normas que rigen el sector de Hacienda, reglamenta el marco para la administración, implementación, implantación, operatividad y aplicabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF; establece en el parágrafo del artículo 2.9.1.1.6, el alcance de la información registrada en el SIIF NACIÓN y determina que: “(...) las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empleadas para registrar negocios no previstos en el SIIF NACIÓN, servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables. Dicha información hará parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN (...)” y el instructivo 001 del 18 de diciembre de 2018 en el literal i) del punto 5: “(...) Los sistemas complementarios para la información contable, tales como nómina, rentas por cobrar, bienes y servicios. Inventarios, operaciones de crédito público, agregación y consolidación de las unidades ejecutoras, entre otros, deberán permanecer como sistemas auxiliares hasta tanto se hayan implementado en el SIIF Nación los procesos necesarios para efectos del control y registro del total de las transacciones (...)”, asimismo, en el instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023 que expide la CGN, cita este mismo parágrafo del artículo mencionado, en el punto 5.1. ASPECTOS PREVIOS AL CIERRE DEL AÑO 2023, numeral 13 y 14.

En observación a lo anterior, el Ministerio de TIC utiliza el aplicativo SEVEN, para registrar los movimientos en los módulos de: Activos Fijos e Inventarios, libro de bancos – Conciliaciones Bancarias, Nómina, que conforman los auxiliares del macroproceso contable del SIIF; el cual se migra masivamente en archivo plano al SIIF NACIÓN.





No obstante, la información registrada en el aplicativo SIIF NACIÓN, es fuente válida para la generación de información contable básica y la obtención de los informes y estados contables requeridos por la Contaduría General de la Nación, conforme lo determina el artículo 2.9.1.1.5 del Decreto 1068 de 2015 que dispone: *“Obligatoriedad de utilización del Sistema. Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces; deberán efectuar y registrar en el SIIF NACIÓN, las operaciones y la información asociada con su área de negocio, dentro del horario establecido, conforme a los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema”*.

El Comité Directivo del SIIF NACIÓN, de que trata el artículo 2.9.1.1.9 del decreto en mención, determinará qué entidades y órganos ejecutores, por conveniencia de carácter técnico y misional, podrán registrar la gestión financiera pública a través de aplicativos misionales, los cuales deberán inter operar en línea y tiempo real con el SIIF NACIÓN, de acuerdo al estándar, la seguridad y las condiciones tecnológicas que defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para tal fin han programado visitas a la entidad para conocer de los procesos de Nómina. Bienes y Cartera.

En la vigencia 2023, se solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una mesa de trabajo para que nos brindaran asesoría sobre la funcionalidad del MÓDULO DE DERECHOS Y CARTERA para el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cuya reunión, se explicó la operatividad de la cartera de la entidad, concluyendo Min Hacienda que, en razón a que no se factura electrónicamente y su recaudo se realiza bajo el concepto de “precio público” no aplica el uso del módulo DyC del sistema SIIF para el Ministerio de TIC; no obstante, se indicó que la entidad podría realizar los registros de la cartera utilizando el MODULO DE INGRESOS.

De otra parte, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cumplimiento del procedimiento contable de actualización de inversiones patrimoniales, se realiza por método de participación patrimonial para las inversiones controladas y asociadas y las acciones de administración de liquidez se mantienen al costo; no obstante, los registros en la mayoría de las veces son realizados con estados financieros que no han sido aprobados a la fecha de cierre del SIIF NACIÓN, en razón a que no han sido dictaminados por la revisoría fiscal ni presentados ante la junta directiva o asamblea según sea el caso. Todo esto genera que la información final del patrimonio de dichas entidades pueda ser modificado y difiera de lo contabilizado por este Ministerio, debido a las variaciones que se presenten cuando son aprobados los estados financieros y cuya fecha es posterior a lo reportado al CHIP.

La entidad se encuentra en el proceso de implementación y salida a producción del módulo de Cartera Cuotas Partes Pensionales con el Proveedor DIGITAL WARE en el aplicativo financiero SEVEN, con el cual, el proceso de la cartera de cuotas partes pensionales estaría en línea y sería más eficiente el registro, revisión, verificación, análisis y control de la información de las entidades y sus estados de cuenta, no obstante la identificación del recaudo por concepto de consignaciones de cuotas partes pensionales realizadas por los municipios, se hace dispendiosa en razón a que la información no es clara ni completa, y se requiere contactar con Ministerio de Hacienda para que solicite la copia de la consignación al Banco Popular o directamente con los municipios y hacer circularización para confirmar saldos, que en su mayoría no tienen respuesta, no es oportuna o no corresponden a la entidad.





El personal que integra el área contable y tiene a su cargo el análisis y registro de las operaciones contables del Ministerio de TIC está constituido por dos personas con vinculación en la modalidad de contrato por prestación de servicios que apoyan a la Coordinación designada, al inicio de la vigencia se presentó rotación de un contratista, sin embargo, el desarrollo del proceso contable ha sido el adecuado.

El Plan de Contingencia que tiene la entidad como estrategia definida para restablecer la información contable y transmitirla vía CHIP, en los plazos y con los requisitos establecidos en la resolución 411 del 29 de noviembre de 2023, es que cuando el sistema SIIF no permita el acceso a la información del macroproceso contable, se debe realizar el Back Up mensual del Saldos y Movimientos, Libro Diario y reporte de comprobantes aprobados.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

El Ministerio de TIC, garantiza que los estados financieros individuales de propósito general, presentados de forma comparativa y que corresponden al periodo contable DICIEMBRE 2024, como son: el estado de situación financiera; el estado de resultado; estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros, fueron preparados bajo el nuevo Marco Normativo Resolución 533 del 2015 y cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación establecidos en la normatividad vigente, cuyo objetivo es suministrar información que sea útil y amplia, para la toma de decisiones.

La Resolución 411 de 2023, establece los plazos para la presentación de la información a reportar por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a la CGN, mediante el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), donde se transmite el juego completo de los Estados Financieros en PDF, del periodo contable 2024, dentro del plazo máximo establecido en la presente resolución que es 28 de febrero del año 2025.

La información Contable Pública – Convergencia (ICPC), relacionada con la información financiera de carácter contable que se reporta respecto a los saldos y movimientos, operaciones recíprocas y variaciones trimestrales significativas, con corte a Septiembre 30 de 2025, se transmite dentro del plazo máximo que es el 31 de octubre de 2025.

Como herramienta para la mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable mediante la resolución N° 3753 del 29 de diciembre de 2006, y se reestructuró en la vigencia 2016 mediante la Resolución 2678 del 13 de diciembre, con el propósito de garantizar de manera permanente la depuración y consistencia en la razonabilidad de las cifras contenidas en los Estados Financieros

En aras de realizar el trabajo de la manera más clara y concisa, se realizan conciliaciones mensuales y/o análisis a las cuentas de los Estados Financieros, para verificar y constatar, que las transacciones estén debidamente registradas dentro del Sistema SIIF Nación y así dar continuidad al proceso de depuración de las cifras contables del Ministerio de TIC para la presentación de información financiera razonable y oportuna ante los organismos de control.

Se realiza el proceso de conciliación de Operaciones Recíprocas trimestralmente, de las diferencias presentadas con las Entidades Públicas, tomando como referencia el consolidado que envía la Contaduría General de la Nación en forma trimestral, mediante la circularización, correo electrónico, y publicación en la página Web del Ministerio.





1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

El proceso contable es transversal a todas las áreas del Ministerio de TIC, que generan información contable que deba ser registrada en los Estados Financieros, cuyos procedimientos son determinados a través de los manuales de operación de cada proceso y la interacción con el sistema contable. Los Estados Financieros presentados no contienen, ni agregan o consolidan información de unidades dependientes o de fondos sin personería jurídica.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

La base de medición utilizada en la elaboración de los Estados Financieros corresponde a: -los activos, al costo, es decir por el valor de la transacción o de adquisición y - los pasivos, la base de medición aplicada es al costo, es decir por el valor de la transacción o pago.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Como lo dispone el numeral 4.3. de la resolución 356 de 2022 de la Contaduría General de la Nación, la moneda funcional para la presentación del juego completo de los estados financieros es el peso colombiano y las cifras no se redondearán ni presentarán con decimales. El nivel de materialidad utilizado en la preparación, revelación y presentación de los Estados Financieros, la entidad considera a todas las partidas que lo conforman de importancia relativa.

2.3. Hechos ocurridos después del periodo contable

No se han recibido reportes o información de algún hecho o evento ocurrido después del cierre del periodo contable.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

Es preciso aclarar, con base a la presentación en esta nota de las estimaciones contenidas en el Manual de Políticas Contables, donde se relaciona indistintamente a ambas entidades Ministerio y Fondo Único de TIC, sin perjuicio de su aplicación según corresponda a cada una, que existe un solo manual para ambas entidades.

3.1. Juicios

El Ministerio de TIC adoptó las políticas contables acogiendo los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, contenidas en el Marco Normativo aplicable a las Entidades de Gobierno para la elaboración y presentación de los estados financieros con información relevante y fiable sobre los hechos económicos.

Las políticas contables son aplicadas por el Ministerio de TIC de manera uniforme en el reconocimiento, medición, revelación y presentación de un hecho económico, no obstante, cuando exista un hecho económico que no esté regulado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno





se solicita a la Contaduría General de la Nación el estudio y regulación del tema, para su correcta aplicación.

3.2. Estimaciones y supuestos

Se transcribe las estimaciones del Manual de Políticas Contables, para cada uno de los grupos de cuentas contables:

3.2.1. Deterioro Inversiones – MINTIC/FUTIC:

Administración de Liquidez - El deterioro corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

El deterioro podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión supere su valor en libros. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

Inversiones en controladas: serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:

- a) exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la controlada o del desmejoramiento de las condiciones crediticias de esta.
- b) el valor en libros de la inversión en los estados financieros individuales de la controladora supere el valor en libros de los activos netos de la controlada.
- c) el dividendo procedente de la inversión supere el valor total del resultado del ejercicio de la controlada en el periodo en que este se haya decretado.

Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las inversiones en controladas afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se ajustará el deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores al deterioro previamente reconocido.

Inversiones en asociadas: serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:

- a) exista evidencia objetiva de que las inversiones se están deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo de la asociada o del desmejoramiento de las condiciones crediticias de esta.
- b) El dividendo procedente de la inversión supere el valor total del resultado del ejercicio de la asociada en el periodo en que este se haya decretado.

Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo.





El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las inversiones en asociadas afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se ajustará el deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores al deterioro previamente reconocido.

3.2.2. Deterioro Cuentas por Cobrar – MINTIC-FUTIC:

Para el cálculo del deterioro el Ministerio y/o Fondo Único de TIC realizarán la estimación de las pérdidas crediticias esperadas de manera individual.

El área de Cobro Coactivo, trimestralmente o al final del periodo contable evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de las cuentas por cobrar, como consecuencia del incumplimiento de los pagos por parte del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias:

- Si la cartera originada en contraprestaciones y en sanciones impuestas a PRST, Concesionarios y licenciarios de los servicios de radiodifusión sonora y televisión por violación al régimen de telecomunicaciones consagrado en la ley 1341 de 2009 y ley 1978 de 2019, se encuentra entre 0 y 24 meses de vencimiento o 0 y 30 meses de vencimiento en relación con la cartera proveniente del recobro de cuotas partes pensionales y derivada de sanciones por infracciones al régimen postal, no serán objeto de deterioro.
- Si la cartera originada en contraprestaciones y en sanciones impuestas a PRST, concesionarios y licenciarios de los servicios de radiodifusión sonora y televisión por violación al régimen de telecomunicaciones consagrado en la Ley 1341 de 2009 y Ley 1978 de 2019, está entre 24 y 48 meses de vencimiento, se aplicará deterioro financiero calculado con la tasa interés de los TES. Se utiliza como tasa de descuentos los TES, dado que el origen de las cuentas por cobrar corresponde a un ingreso sin contraprestación.
- Si la cartera originada en contraprestaciones y en sanciones impuestas a PRST, Concesionarios y licenciarios de los servicios de radiodifusión sonora y televisión por violación al régimen de telecomunicaciones consagrado en la ley 1341 de 2009 y ley 1978 de 2019, tiene vencimiento de más de 48 meses y vencimiento de 30 meses en relación con la cartera proveniente del recobro de cuotas partes pensionales y la derivada de sanciones por infracciones al régimen postal, se aplica deterioro al 100%.
- Respecto de la cartera originada en sanciones impuestas por la Agencia Nacional del Espectro ANE a clandestinos y por la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a ilegales, se aplica deterioro del 100% al cierre de cada vigencia considerando la dificultad para su recuperación.

De la clasificación descrita anteriormente, se excluirán individualmente aquellas obligaciones que ostenten una condición especial, por la cual se consideren recuperables en el corto plazo o no ejecutables temporalmente, en razón a que no requieren aplicación de deterioro. Dicha condición comprende las obligaciones cuyo plazo ha sido modificado por interrupción o suspensión de la acción de cobro y/o del procedimiento de cobro, en razón del otorgamiento de facilidades para su pago, la celebración de acuerdos de reorganización o reestructuración de pasivos, y por la interposición de acción de nulidad y restablecimiento interpuesta en contra de los actos administrativos constitutivos de título ejecutivo o en





contra de los actos administrativos expedidos en desarrollo de la actuación administrativa de cobro coactivo.

En relación con el término de prescripción de la acción de cobro de la cartera originada en cuotas partes pensionales, cabe mencionar que en la Circular Conjunta número 00069 del 4 de noviembre de 2008, proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del entonces Ministerio de la Protección Social, se indicó que en observancia de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1066 de 2006, el derecho al recobro de las cuotas partes pensionales, prescribe a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva, y que este puede ser interrumpido únicamente **por la reclamación de pago, es decir con la presentación de la cuenta de cobro, hasta por un término igual, en donde para que dicho cobro proceda y así mismo proceda la interrupción de la prescripción, debe haberse constituido el título que fundamenta el cobro.**

“Esta solo se interrumpe con la presentación de la cuenta de cobro acreditando en debida forma la constitución del título que lo fundamenta, el cual se entiende como la causa legal para el cobro...”

No obstante, es de aclarar, que la interrupción opera también de acuerdo con las disposiciones del procedimiento de cobro coactivo a partir de la notificación efectiva del mandamiento de pago, hasta por un término igual, es decir hasta por otros tres años, periodo dentro del cual se debe hacer efectivo el respectivo cobro, so pena que ocurra el fenómeno de la prescripción.

- **Reconocimiento Contable del Deterioro**

Los deterioros de valor no se reconocerán dando de baja la cartera directamente. Estos deterioros se reconocerán en forma separada, como un menor valor de la cartera en la cuenta de “Deterioro de Valor Acumulado de Cuentas por Cobrar” como contrapartida un debito en el gasto del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido.

Las cuentas por cobrar deterioradas al 100%, su valor en libros será igual a “0”, que corresponde al saldo de la obligación menos el deterioro acumulado; sin embargo, no se entenderá que puedan darse de baja o reconocerse en “cuentas de orden”, hasta tanto no se surta el proceso interno establecido por el Ministerio de TIC y/o Fondo Único de TIC, para la baja de cuentas contables.

3.2.3. Depreciación PPYE - Vida Útil y Métodos – MINTIC/FUTIC:

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes menos el valor residual.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad.





El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse como parte del costo de otros activos de acuerdo con las normas de inventarios, activos intangibles, propiedades de inversión o bienes de uso público cuando esto aplique para la entidad.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

- Método de depreciación

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo.

El método de depreciación será el de la línea recta. Sólo se usarán otros métodos cuando alguna de las circunstancias lo justifiquen y se cuente con los sistemas de información necesarios para el cálculo, control y seguimiento a otros métodos de depreciación.

Los terrenos, las construcciones en curso, la maquinaria y equipo en montaje, los bienes en tránsito no pueden ser objeto de cálculo de depreciación mientras permanezcan en tales situaciones.

Vida útil

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo; la política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia de la entidad, que tiene en consideración los siguientes factores: - la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad que se espere de este, - el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando, - la obsolescencia técnica los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo y las vidas útiles generales de referencia emitidas por el regulador para cada clase de Propiedades, Planta y Equipo.

El Ministerio de TIC y/o Fondo Único de TIC utiliza el método de depreciación de Línea Recta y para ello se definen las siguientes vidas útiles de sus activos depreciables, considerando el potencial de servicio de estos:

ACTIVO DEPRECIABLE	AÑOS VIDA ÚTIL
Edificaciones	Entre 75 y 150 años
Maquinaria y Equipo	Entre 23 y 30 años
Muebles. Enseres y equipo de oficina	Entre 15 y 30 años





ACTIVO DEPRECIABLE	AÑOS VIDA ÚTIL
Equipo de transporte. tracción y Elevación	Entre 15 y 30 años
Equipo médico y científico	Entre 15 y 30 años
Equipo de comedor. cocina. Despensa y hotelería	Entre 15 y 30 años
Equipo de comunicación	Entre 15 y 30 años
Equipo de computación	Entre 8 y 15 años

Si como resultado de la verificación anual que realice el GIT de Administración de Bienes sobre la vida útil de los bienes que integran la cuenta de propiedad, planta y equipo de la entidad, se llegare a observar algún cambio en el activo de dicha cuenta, se solicitará concepto al área técnica para que realice la evaluación del estado y condiciones relativas a los beneficios económicos o potencial de servicio por el uso de los bienes, para que con este se refleje el nuevo patrón de consumo de los mismos y se proceda a ajustar la nueva vida útil con la que se calculará la depreciación. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la norma de políticas Contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores y se aplica de manera prospectiva.

Deterioro del Valor de una Propiedad, Planta y Equipo.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en las normas de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

3.2.4. Amortización Intangibles – FUTIC

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse como parte del costo de otros activos.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesara cuando el activo este sin utilizar.





Método de amortización

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo.

El método de amortización será el de la línea recta. Sólo se usarán otros métodos cuando alguna de las circunstancias lo justifiquen y se cuente con los sistemas de información necesarios para el cálculo, control y seguimiento a otros métodos de amortización.

o Vida útil

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicio esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera fluyan a la entidad como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

Los activos intangibles, excepto los que tengan vida útil indefinida, se amortizarán linealmente durante la vida útil técnicamente estimada.

La vida útil será definida en cada caso, según el activo intangible que se adquiera o desarrolle, no obstante, se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

- **Licencias de Software adquiridas:** Se definirá una vida útil en función de los contratos de licencias respectivos o del uso estimado. Si no define una vida útil, porque no se cuenta con los elementos suficientes y técnicos para determinarla, solo en estos casos, no se amortizará el activo intangible y por lo menos anualmente para estos casos, se realizará un análisis del cambio en las expectativas de uso y si existen, se definirá una vida útil.
- **Software desarrollado (con derecho de propiedad):** Se definirá una vida útil en función del uso estimado del activo. Si no define una vida útil, porque no se cuenta con los elementos suficientes y técnicos (concepto del grupo de informática y soporte técnico de la entidad), solo en estos casos, no se amortizará el activo intangible y por lo menos anualmente para estos casos, se realizará un análisis del cambio en las expectativas de uso y si existen, se definirá una vida útil.
- **Patentes, marcas, derechos de uso, derechos de acceso y otros activos intangibles:** La vida útil determinada en cada caso.





Deterioro de Valor de los Activos Intangibles

Las características de estos activos los hacen susceptibles a perder su valor al dejar de tener capacidad para aportar un potencial de servicio o beneficios a las operaciones futuras.

En consecuencia, se hace necesario que periódicamente estén sujetos a una evaluación con relación a las operaciones de la entidad.

El deterioro del valor de los Activos Intangibles se realizará de acuerdo con la norma de “Deterioro del Valor de los Activos no Generadores de Efectivo”.

La compensación o indemnización procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación o indemnización sea exigible.

3.2.5. Deterioro de Valor de Activos Generadores de Efectivo – MINTIC/FONDO DE TIC

Indicios de Deterioro del Valor de los Activos:

- o Fuentes externas de información:
- o Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- o Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en el que opera la entidad.
- o Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.
- o Fuentes internas de información:
- o Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- o Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera a la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo intangible ya no como indefinido sino como finita.
- o Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- o Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado, evidencia tal como: opiniones de expertos, planos, fotografías, videos o declaraciones del personal interno acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro físico se pretende probar; cambios de uso ordenados





por la entidad; reestructuraciones; informes de producción; indicadores de gestión; flujos de efectivo significativamente mayores a los presupuestados inicialmente para adquirir, operar o mantener el activo; flujos netos de efectivo reales (o resultados) derivados de la operación del activo que sean significativamente inferiores a los presupuestados; incrementos significativos de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo; o pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo que se registren cuando se sumen las cifras del periodo corriente más las cifras presupuestadas para el futuro.

El Ministerio reconocerá el deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad podrá utilizar el valor en uso del activo como su valor recuperable.

Medición del Deterioro

Activos Individualmente considerados

El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será el deterioro del valor que se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Luego del reconocimiento del deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Unidades generadoras de efectivo

El deterioro del valor se estimará para un activo individualmente considerado, salvo que no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos. Si no es posible estimar el valor recuperable de un activo individualmente considerado, la entidad evaluará el deterioro de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Para reducir el valor en libros de los activos que componen la unidad, el deterioro del valor se distribuirá entre los activos de la unidad prorateando en función del valor en libros de cada uno de los activos de la unidad. No obstante, si la unidad generadora de efectivo tiene asignado un activo o parte de un activo no generador de efectivo, a este no se le asignará deterioro. Estas reducciones del valor en libros se tratarán como deterioro del valor de los activos individuales y se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

La entidad evaluará, al final del periodo contable, si existe algún indicio de que el deterioro del valor reconocido en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor recuperable del activo.

3.2.6. Deterioro de Valor de Activos No Generadores de Efectivo – MINTIC/FONDO DE TIC

Indicios de Deterioro del Valor de los Activos





Fuentes externas de información:

1. Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental en el que opera la entidad.
2. Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Fuentes internas de información:

1. Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
2. Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo intangible de indefinida a finita.
3. Se ha detenido la construcción del activo por un período superior a 12 meses.
4. Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

El ministerio reconocerá el deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre: el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y el costo de reposición.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad utilizará el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

El deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

La entidad evaluará, al final del periodo contable, si existe algún indicio de que el deterioro del valor reconocido en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

Indicios de Reversión de las Pérdidas por Deterioro del Valor

Fuentes externas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre la entidad, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera la entidad.
- b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente.





Fuentes internas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con efecto favorable para la entidad, en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- b) Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento.
- c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que la esperada.

El Ministerio revertirá el deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre: el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y el costo de reposición. Para el cálculo del costo de reposición, la entidad empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión del deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión del deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido el deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

3.2.7. Provisión Litigios y Demandas – MINTIC/FONDO DE TIC

Se reconocerán como provisiones los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento, y cuando se cumplan todas las siguientes condiciones:

En el caso de los litigios en contra, se entenderá que la probabilidad de perder es remota y que por lo tanto Si a criterio de la administración se establece que existe la posibilidad de tener que hacer un pago futuro, pero no pueden demostrarse las anteriores condiciones, se revelará una nota denominada “pasivos contingentes”, pero no se reconocen en el Estado de Situación Financiera. Se reconocen en cuentas de orden siempre y cuando sea posible realizar una medición.

Si la Obligación es remota, es decir cuando la probabilidad de pérdida del proceso es inferior a un 10%, este hecho no será objeto de reconocimiento ni de revelación en los estados financieros de la entidad.





La probabilidad de pérdida del proceso será objeto de seguimiento, para determinar si la obligación continúa siendo remota, o pasa a ser posible o probable, caso en el cual se aplicará lo dispuesto para obligación posible o probable.

Si la Obligación es posible, mayor del 10% y menor del 50%, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, la entidad revelará la obligación como un pasivo contingente y lo registrará en cuentas de orden.

Si la Obligación es probable, mayor al 50%, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida deberá constituirse una provisión por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente y se revelarán en las notas.

No se reconocerán activos contingentes puesto que ello podría significar el reconocimiento de un ingreso que quizá no sea nunca objeto de realización. No se reconocerán activos por situaciones como las relacionadas con demandas a favor ni activos probables. Sólo se reconocerán activos cuando se hayan entregado bienes o servicios y como consecuencia existan recursos controlados y se pueda probar que se obtendrán beneficios económicos futuros. Sin embargo, se registran en las cuentas de orden, cuando sea factible realizarse una medición.

Las provisiones se revisarán cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente o, como mínimo, al final del periodo contable, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, como mínimo al final del periodo contable, la entidad ajustará financieramente el valor de la provisión aplicando la tasa de descuento que se utilizó para calcular el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto financiero en el resultado del periodo.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

El área procesos judiciales aplicará la metodología contenida en la resolución 431 de 28 de julio 2023, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de reconocido valor técnico, para calcular los valores a provisionar, mediante la evaluación del riesgo, del estudio del estado del proceso (Instancia del fallo), para determinar la probabilidad de pérdida de la contingencia, calificándola en remota, posible o probable, con base en los datos oficiales del EKOGUI, de los procesos vigentes o activos, en las que el apoderado debe determinar las pretensiones, indexar las pretensiones y expresarlas en valor presente neto, calcular el riesgo de condena y registrar la pretensión.

Los métodos y criterios utilizados para la estimación de las provisiones deben ser revelados en las notas a los estados, informes y reportes contables.





3.3. Correcciones contables

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

- Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.
- La empresa corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.
- En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la empresa reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresará los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.
- Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la empresa reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.
- En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.
- De acuerdo con la Norma de presentación de estados financieros, cuando la empresa corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo.
- Cuando la empresa efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente: a) la naturaleza del error de periodos anteriores; b) el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible; c) el valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error

A 30 de Septiembre de 2025 no se registraron correcciones de errores de vigencias anteriores, sin embargo, se detallan los registros no materiales, de acuerdo con lo dispuesto en la política contable: *“(...) En todo caso, esta reexpresión no aplicará cuando el hecho recién conocido, el error o el cambio de política contable sean irrelevantes, es decir, cuando no sea superior al cinco (5%) del total de los activos, pasivos, ingresos o de los gastos del periodo fiscal en el cual se corrige el error. Tampoco habrá lugar a reexpresar estados financieros cuando ello se considere impracticable, es decir, cuando se espere que realizados todos los esfuerzos posibles se llegará a la conclusión de una imposibilidad material. (...)”* Y que acorde al marco normativo para las Entidades de Gobierno se ajustó el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio que se vieron afectadas en el Patrimonio las cuales se relacionan a continuación:





Concepto	Cuenta	Crédito
Ajuste saldos Iniciales	310902002	\$26.447.778
Ajuste a 2018	310902002	\$2.600.000
Ajuste a 2019	310902002	\$2.600.000
Ajuste a 2020	310902002	\$2.599.999
Ajuste a 2021	310902002	\$2.598.796
Ajuste a 2023	310909002	\$86.129.521
Sumas Iguales		\$ 122.976.094

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

El Ministerio de TIC tiene registradas inversiones en administración de liquidez de las cuotas sociales que posee en Hoteles Portón y Zebracom, las mismas se registraron por el valor del costo; vale la pena precisar que estas cuotas no se cotizan en bolsa, por lo cual no genera un riesgo de mercado. Estas inversiones se recibieron de la extinta INRAVISION y tienen una destinación específica para fondear el pasivo pensional de Inravisión una vez se enajenen; se mantienen al costo y solo se registra el deterioro, si al actualizar el valor intrínseco éste resulta superior al valor registrado en libros.

En lo relacionado con la cartera de Cuotas Partes Pensionales se precisa que cuando prescriben los términos para ejercer su cobro esta no es exigible para adelantar el procedimiento de cobro coactivo, por lo tanto, no es posible la recuperación de dicha Cartera.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES – MINTIC/FUTIC

Es preciso aclarar, con base a la presentación en esta nota de las estimaciones contenidas en el Manual de Políticas Contables, donde se relaciona indistintamente a ambas entidades Ministerio y Fondo Único de TIC, sin perjuicio de su aplicación según corresponda a cada una, que existe un solo manual para ambas entidades, se relaciona a continuación las políticas extractadas del Manual de Políticas Contables.

Se transcribe las políticas del Manual de Políticas Contables, para cada uno de los grupos de cuentas contables:

Se relaciona el resumen de las políticas contables utilizadas en la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con el marco normativo para Entidades de Gobierno Resolución 533 de 2015 y lo definido en el Manual de Políticas Contables de la entidad, las cuales se han aplicado por cada proceso que genera información contable de manera consistente con las políticas definidas.

Las características de la materialidad definida por la entidad cuando los errores de periodos anteriores son materiales, para efectos de presentación, se reexpresará retroactivamente la información comparativa afectada por el error; si el error ocurrió con antelación al periodo fiscal más antiguo, se





reexpresará los saldos iniciales de los activos, pasivo y patrimonio, de forma que los estados financieros se presenten, como si los errores no se hubieren cometido nunca.

Si los errores de periodos fiscales anteriores no son materiales, no se requerirá su reexpresión retroactiva; cuando se corrija errores materiales de periodos anteriores, se presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio.

En todo caso, esta re- expresión no aplicará cuando el hecho recién conocido, el error o el cambio de política contable sean irrelevantes, es decir, cuando no sea superior al cinco (5%) del total de los activos, pasivos, ingresos o de los gastos del periodo fiscal en el cual se corrige el error. Tampoco habrá lugar a re - expresar estados financieros cuando ello se considere impracticable, es decir, cuando se espere que realizados todos los esfuerzos posibles se llegará a la conclusión de una imposibilidad material.

➤ **Efectivo y Equivalentes al Efectivo**

Este Grupo dentro del activo, comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en la caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, Cuenta Única Nacional CUN y el Efectivo de uso restringido que la entidad lo conserva para uso específico.

Se presenta como equivalentes al efectivo inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, es equivalente al efectivo a) una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición y que la entidad no tenga la intención de renovar el título; y b) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad.

Medición posterior

Se registra al costo o valor nominal de cada transacción; si existen partidas conciliatorias sin plena identificación de tercero, son reclasificadas al rubro “consignaciones por identificar” reconociéndose como pasivos. Por procedimiento administrativo no se permiten partidas por salidas de fondos que no tengan plena identificación.

➤ **Inversiones**

Inversiones de Administración de liquidez: Se reconocen los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan al Ministerio TIC/Fondo Único Tic la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan derechos participativos en los resultados de la entidad que emite el título.

Las inversiones de administración de liquidez se reconocen en la fecha de cumplimiento, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de negociación. La fecha de cumplimiento es la fecha en la cual le son transferidos los títulos a la entidad. La fecha de negociación es aquella en la que se pactan las condiciones de la transacción.





Las inversiones de administración de liquidez del Ministerio de TIC se clasifican en la categoría de costo corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que no tienen valor de mercado, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto y corresponde a las inversiones de Hoteles Portón, acciones recibidas de la extinta INRAVISION Liquidada.

Medición posterior

Las inversiones en administración de liquidez clasificadas en la categoría al costo se mantienen al costo y al finalizar el periodo se evalúa si se calcula deterioro, conforme a la metodología y procedimientos definidos.

➤ **Cuentas por cobrar**

Se reconocen como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación, como son las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito entre otros).

Se reconocen como Avances y Anticipos, Recursos entregados en Administración, Derechos en Fideicomiso, el desembolso de los recursos por concepto de viáticos, para proyectos de inversión y adquisición de bienes y servicios, los cuales se legalizan acorde a lo pactado contractualmente; y se reconocerán como Recursos entregados en Administración y Derechos en Fideicomiso, los recursos desembolsados directamente al contratista para su administración en la ejecución del convenio/contrato y los que se administran a través de Fiducias, los cuales se legalizan con la ejecución de los recursos.

Otros deudores: Se clasifican bajo esta categoría las obligaciones originadas a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías a partir de multas impuestas por la Agencia Nacional del Espectro ANE y la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por conductas clandestinas o ilegales según lo definido por la Ley 1341 de 2009.

El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene como función administrar el régimen de Las contraprestaciones que los sujetos obligados, estos son:

Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST), Titulares de Permisos de Uso del Espectro Radioeléctrico y Operadores Postales, deben pagar al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, están consagradas en los artículos 10, 36 y 13, 37 numeral 1°, - en ese orden- de la Ley 1341 de 2009, y 4, 14 de la Ley 1369 de 2009. En todas las referencias a los artículos de la Ley 1341 de 2009, entiéndase incluidas las modificaciones que introdujo la Ley 1978 de 2019.

Medición posterior

Las Cuentas por Cobrar se mantienen por el valor de la transacción y cuando cumplan la condición de tener un vencimiento de más de 48 meses se reclasificarán a Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo.

➤ **Inventarios**





Cuando se reciben bienes de consumo o de terceros se reconocen en los Inventarios del Ministerio/Fondo Único de TIC. Los elementos que duran menos de un año, una vez estén en disposición para su uso, como papelería, empaques, útiles de aseo y cafetería entre otros, se reconocen como gastos, considerando la relación costo beneficio. No obstante, cuando se adquieran estos elementos para ser consumidos en varios períodos y en cantidades significativas, se podrán reconocer como **inventarios para consumo interno**, según se evalúe en cada caso y se reconoce como gastos en la medida en que se consuman, según el control de inventario que se realice.

Los bienes adquiridos por Ministerio/Fondo Único de Tic con la intención de entregar a otras entidades públicas se reconocen como Inventarios y como tal permanecen en la contabilidad mientras la entidad tiene el control de los mismos y son entregados, momento en el cual se retiran de la contabilidad reconociendo el gasto respectivo en el resultado del periodo.

Medición posterior

Los inventarios de consumo se mantienen medidos por su costo.

Los inventarios no pueden ser objeto de valorizaciones ni de provisiones para futuras pérdidas.

No se reconocen provisiones de inventarios por disminución en su precio de venta.

Las pérdidas de valor ya ocurridas por conceptos tales como hurtos, mermas, daños o similares, se reconocen como pérdidas por baja directamente contra un menor valor de los inventarios. Su reconocimiento se registra como gasto del periodo.

Los inventarios que están destinados para entrega gratuita, se miden al menor valor entre el costo y el costo de reposición y en caso de presentar diferencia si esta se origina por un menor valor del costo de reposición, esta diferencia corresponde al deterioro el cual afecta el gasto por transferencia de bienes entregados sin contraprestación en el resultado del período. Por su parte, la entidad pública que los recibe reconoce el activo recibido afectando el ingreso por Transferencia por bienes recibidos sin contraprestación.

➤ Propiedades, planta y equipo

Se reconocen en la propiedad planta y equipo aquellos activos tangibles empleados o usados por la entidad para la prestación del servicio y para propósitos administrativos. Estas Propiedades, Planta y Equipo, se caracterizan porque no se esperan vender en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos o que duren más de doce (12) meses y Su costo individual es mayor a dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMLV).

El Ministerio/Fondo Único Tic, estimó la vida útil de los activos, incrementando en 1.5 las que estaban determinadas con el régimen precedente y tuvo en cuenta factores como:

- Utilización del activo evaluada por la capacidad de servicio
- Desgaste físico
- Obsolescencia
- Límites legales sobre el uso del activo
- Fechas de caducidad de los contratos

Medición posterior





Después de su reconocimiento, las Propiedades, Planta y Equipo se miden por su costo menos la depreciación acumulada, menos los deterioros acumulados de valor a que haya lugar. Esto significa que no se realizan avalúos posteriores.

Se espera que dure más de 12 meses.

Su costo individual es mayor a dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Estos activos se controlan uno a uno ya sea utilizando etiquetas físicas o virtuales.

Si el costo de adquisición es inferior a dos (2) SMMLV, se reconocen como gastos del periodo en el que se adquieren. Para el control administrativo de bienes muebles que tiene un costo igual o inferior a dos (2) SMMLV, se sigue las siguientes directrices:

- a) El control administrativo de estos bienes es una relación extracontable que asigna el número del bien (placa) con el número de identificación de su responsable.
- b) En el control administrativo de estos bienes, la persona a cargo o responsable reemplaza los bienes perdidos, considerado lo estipulado en el procedimiento descrito en el manual de administración de bienes de la entidad.
- c) Cuando en una sola factura se adquieren varios bienes con un costo individual igual o inferior a dos (2) SMMLV, pero cuyo costo de adquisición total supera dicho monto, se reconocen como Propiedades, Planta y Equipo, siempre y cuando el monto sea significativo o material comparado con el total de activos fijos, es decir igual o mayor al 5%. En ese caso, se agrupan los bienes similares en cuanto a su naturaleza y vida útil y se reconocen en una sola línea (sin individualizar cada activo) y se deprecian en la vida útil promedio.
- d) Si el control administrativo así lo requiere, se marcan con una etiqueta el total de activos agrupados para asignarlos a un solo responsable, o se marca cada activo individual para asignarlo a diferentes responsables de su custodia.

Exenciones al criterio general de reconocimiento en cuanto al costo o valor de incorporación:

Solo en los siguientes casos, no se considera monto o valor para la incorporación individual de las propiedades, planta y equipo:

- Bienes recibidos en dación en pago;
- Bienes recibidos en comodato, cuando se dan las condiciones para su incorporación como propiedades, planta y equipo
- Bienes reconocidos como baldíos.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja cuando se dispone del elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

Los avalúos que se efectúan con posterioridad a los saldos iniciales únicamente se realizan con ocasión al proceso de comprobación del deterioro del valor de los activos generadores y no generadores de efectivo, para estimar respectivamente el valor recuperable y el valor del servicio recuperable, que en ambos casos requieren del valor de mercado o del costo de reposición.

➤ **Activos intangibles**





Se reconocen como activos intangibles los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de doce (12) meses.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se miden por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

Las características de los activos intangibles los hacen susceptibles a perder su valor al dejar de tener capacidad para aportar un potencial de servicio o beneficios a las operaciones futuras. En consecuencia, periódicamente están sujetos a una evaluación con relación a las operaciones del Ministerio/Fondo Único Tic.

Un activo intangible se da de baja cuando se dispone del elemento o cuando no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

➤ Cuentas por pagar

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Medición posterior

Las Cuentas por Pagar se miden por el valor inicial menos los valores efectivamente pagados. las cuentas por pagar se mantienen por el valor de la transacción

➤ Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes

Se reconocen como provisiones los pasivos a cargo del Ministerio/Fondo Único Tic que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento, y cuando se cumplen todas las siguientes condiciones:

- a) Existencia de una obligación presente de origen legal, como resultado de un suceso pasado.
- b) Probabilidad superior al 50% (cincuenta por ciento) de desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación en el futuro.
- c) Estimación fiable del importe de la obligación.

No se reconocen activos contingentes puesto que ello puede significar el reconocimiento de un ingreso que quizá no sea nunca objeto de realización. No se reconocen activos por situaciones como las relacionadas con demandas a favor ni activos probables. Sólo se reconocen activos cuando se han entregado bienes o servicios y como consecuencia existen recursos controlados y se puede probar que se obtienen beneficios económicos futuros. Sin embargo, se registran en las cuentas de orden, cuando es factible realizar una medición.

➤ Ingresos

Ingresos de transacciones sin contraprestación





Se reconocen como ingresos de transacciones sin contraprestación los recursos, monetarios o no monetarios, que recibe el Ministerio/Fondo Único Tic, sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido.

También se reconocen como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtiene la entidad dada la facultad legal que esta tiene para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

El ingreso de transacción sin contraprestación se reconoce cuando:

- a) la entidad tiene el control sobre el activo.
- b) Es probable que fluyan beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo.
- c) El activo puede ser medido con fiabilidad.

Dentro de los ingresos de transacciones sin contraprestación se encuentran los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasa, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), los aportes sobre nómina y las rentas parafiscales.

Las retribuciones son los ingresos sin contraprestación provenientes del reconocimiento de las contraprestaciones que los sujetos obligados, estos son: proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones (PRST), titulares de permisos de uso del espectro radioeléctrico y operadores postales, deben pagar al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, están consagradas en los artículos 10, 36 y 13, 37 numeral 1°, -en ese orden- de la Ley 1341 de 2009, y 4, 14 de la Ley 1369 de 2009. En todas las referencias a los artículos de la Ley 1341 de 2009, entiéndase incluidas las modificaciones que introdujo la Ley 1978 de 2019.

Las multas y sanciones se reconocen como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

Los ingresos por retribuciones se medirán por el valor determinado en las liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquidan obligaciones a cargo de los usuarios y en otros documentos que establecen derechos de cobro a favor de la entidad.

Las multas y sanciones se miden por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

Ingresos de transacciones con contraprestación

Se reconocen como ingresos de transacciones con contraprestación los que se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

➤ Gastos

Se reconocen como gastos, los decrementos en los beneficios económicos o potencial de servicios, relacionados con la salida o disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos,





cuando puede medirse con fiabilidad; se distribuye bienes o servicios, en forma gratuita, los gastos se reconocen cuando se entregan los bienes o se prestan los servicios.

El gasto se reconoce en el periodo contable en que se consume el potencial de servicio o se generan beneficios económicos

➤ **Listado de Notas que no le aplican al Ministerio de TIC.**

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 20. PRÉSTAMOS

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

ESTRUCTURA FINANCIERA (Cifras en pesos) a septiembre 30 de 2025

El Estado de Situación Financiera del Ministerio de TIC presenta en forma clasificada, resumida y consistente a Septiembre 30 de 2025 la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones y la situación del patrimonio.

La estructura del estado de Situación Financiera del Ministerio de TIC está conformada por los activos en un valor de \$759.905.887.307, pasivos por \$2.215.309.660.623 y un patrimonio negativo de -\$1.455.403.773.316, como se indica en el siguiente gráfico.



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



ESTRUCTURA FINANCIERA MINTIC A 30 DE SEPTIEMBRE 2025



ACTIVO

Son recursos controlados por el Ministerio TIC que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE SEPTIEMBRE 2025		VARIACIÓN
CÓD	CONCEPTO	Septiembre 2025	Junio 2025	VALOR VARIACIÓN
1	ACTIVOS	759.905.887.307	760.494.895.176,00	-589.007.869,00
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	3.145.268	2.650.877,00	494.391,00
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	436.219.979.760	439.104.029.643,00	-2.884.049.883,00
1.3	CUENTAS POR COBRAR	168.410.168.099	167.575.294.764,00	834.873.335,00
1.4	PRESTAMOS POR COBRAR	511.767	836.892,00	-325.125,00
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	49.332.088.180	49.467.361.585,00	-135.273.405,00
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	53.844.658.782	53.844.658.782,00	0,00
1.9	OTROS ACTIVOS	52.095.335.451	50.500.062.633,00	1.595.272.818,00

Cifras en pesos



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



El Activo presenta a Septiembre 30 de 2025 presenta un saldo \$759.905.887.307,31, reflejando una disminución de \$589.007.869 equivalente al 0.08%, con respecto a Junio de la vigencia 2025 que fue de \$760.494.895.176,71, debido principalmente al movimiento realizado en el grupo 12 inversiones e instrumentos derivados que presentó una disminución 0.66% equivalente a -\$2.884.049.883 y al grupo 13 Cuentas por Cobrar con una disminución de -\$834.873.335 equivalente al 0.50%; lo anterior, obedece a la actualización de las inversiones en controladas y asociadas mediante las certificaciones patrimoniales con corte a 30 de Septiembre de 2025 y a la causación de cuotas partes pensionales de Mintic y Par Telecom, según lo reportado en los meses de enero a Septiembre de 2025.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE SEPTIEMBRE 2025		
CÓD	CONCEPTO	Septiembre 2025	Junio 2025	VALOR VARIACIÓN
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	3.145.268	2.650.877	494.391
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	3.145.268	2.650.877	494.391
1.1.32	EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	-	-	-

Esta cuenta a 30 de septiembre de 2025 presenta un saldo de \$3.145.268, presentando un incremento en la variación de \$494.391 que representa el 18.65% del efectivo, con relación al trimestre anterior, de igual forma se relacionan las cuentas de corriente y de ahorro que maneja el Minsiterio de Tecnologías así:

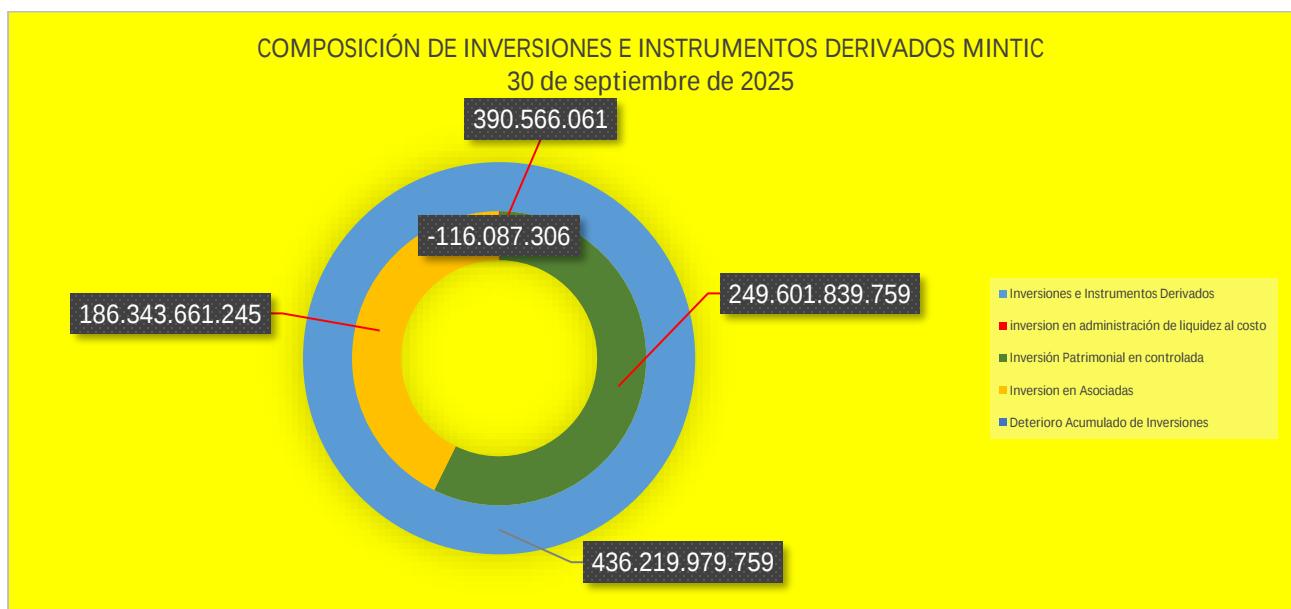
BANCO	NOMBRE	CUENTA	NUMERO	SALDO FINAL JUNIO 2025
DAVIVIENDA	GASTOS DE PERSONAL	CORRIENTE	18992693	76.227
BANCO DE OCCIDENTE	REGALIAS	CORRIENTE	293837779	6.690
BANCO DE OCCIDENTE	RECAUDO	AHORRO	265821231	3.062.351

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE SEPTIEMBRE 2025		
CÓD	CONCEPTO	Septiembre 2025	Junio 2025	VALOR VARIACIÓN
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	436.219.979.760	439.104.029.643	- 2.884.049.884
1.2.24	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO	390.566.061	390.566.061	-
1.2.27	INVERSIONES EN CONTROLADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	249.601.839.759	253.098.129.838	- 3.496.290.079
1.2.30	INVERSIONES EN ASOCIADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	186.343.661.245	185.731.421.050	612.240.195
1.2.80	DETERIORO ACUMULADO DE INVERSIONES (CR)	- 116.087.306	- 116.087.306	-

Cifras en pesos





6.1. Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos

Subcuenta 1.2.24.13 Acciones ordinarias

Corresponde a las inversiones en acciones de Hoteles El Portón S.A. y Zebracom Internacional S.A.S recibidas en dación en pago, discriminados de la siguiente manera:

NIT	TERCERO	VALOR A SEPTIEMBRE 2025
800.046.878	Hoteles Porton S.A.	314.731.364
800.227.080	Zebracom Internacional S.A.S.	75.834.697
TOTALES		\$390.566.061

HOTELES PORTÓN S.A.

ANTECEDENTES.

El valor registrado en la cuenta corresponde a acciones de Hotel Portón que emitió nuevamente en el año 2012 con el título 435 por 125.390.982 acciones a valor nominal de \$1, acordado en el acta No. 49 de la Asamblea Extraordinaria de accionistas del Diciembre 21 de 2012; anulando así el título 404 del año 2010 y anteriormente los títulos 361,362,363 y 0370 que agrupaban estas acciones que fueron transferidas por Inravisión en liquidación con acta del 27 de octubre del año 2006 y a las recibidas en dación en pago en la vigencia 2007 por Coestrellas en liquidación, CPT y CPS TV quienes cancelaron con bienes entregados, como resultado del proceso de cobro de la cartera entregada por la liquidada Inravisión, las acciones son administradas por el Ministerio-TIC y el valor de su enajenación se transferirá al Foncap para abonar al saldo del pasivo pensional de la liquidada Inravisión.

Miembro de la Junta Directiva

El MinTIC no es miembro de la Junta Directiva de Hoteles Portón S.A. Según certificado de existencia y representación legal de HOTELES PORTÓN S.A. la junta directiva se encuentra conformada por:

MIEMBRO DIRECTIVA	JUNTA	CC	SUPLENTE	CC
SRA. ADRIANA MEJIA REYES		52.869.306	SRA.NATALIA LOZANO	39.584.777
SR. EDUARDO FLOREZ		19.161.917	SR. FERNANDO RESTREPO SUAREZ	116.407
SR. PABLO ANDRES LOZANO		75.084.900	SR. TULIO ANGEL ARBELAËS	19.076.842

De acuerdo con la información contenida en el Artículo 7º de los Estatutos de Hoteles Portón S.A, las acciones son nominativas y ordinarias y no contienen plazo ni vencimiento; el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no tiene control sobre Hoteles Portón SA, toda vez que la participación que posee en ellas es minoritaria; la participación es del 1.79%.

Con base en la información allegada por HOTELES PORTÓN S.A., se concluye que debido a los porcentajes de participación que posee el Ministerio de Tecnologías de la Información y las





Comunicaciones, no se tiene influencia significativa en las decisiones de política financiera y de operación, sin que se tenga el control. No obstante, conforme a lo dispuesto en la Ley 222 de 1995, reformada por la Ley 306 de 2000, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones asiste a la Asamblea General de Accionistas de la Entidad.

Teniendo en cuenta que se trata de participaciones destinadas a fondear el pasivo pensional de INRAVISIÓN, se han adelantado las gestiones tendientes a su enajenación.

A pesar de las gestiones adelantadas para la venta de las acciones del MinTIC en HOTELES PORTÓN SA, Central de Inversiones CISA S.A. no manifestó interés en la adquisición de estas.

A la fecha, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha solicitado concepto a Central de Inversiones S.A – CISA, a los cuales le dieron respuesta mediante comunicaciones radicadas con los números 869973 del 1 de diciembre de 2017, No. 873053 del 14 de diciembre 2017, No. 1076725 del 23 de agosto de 2017, No. 681703 del 14 de julio de 2015, correo electrónico del 17 de mayo de 2019 y mesas de trabajo con funcionarios de dicha entidad el 11 de Septiembre de 2019.

Como resultado de la citada mesa de trabajo, el MinTIC se comprometió a enviar los estados financieros de HOTELES PORTON SA, actividad que fue cumplida el 25 de Septiembre de 2019. No se recibió respuesta por parte de CISA.

La última actualización se realizó a 31 de diciembre de 2024 por valor de \$314.731, teniendo en cuenta que estas inversiones se actualizan con corte a diciembre de cada vigencia.

ZEBRACOM INTERNACIONAL SAS.

ANTECEDENTES

En la vigencia 2007, como resultado del proceso de cobro de la cartera entregada por la liquidada Inravisión, se finalizó con la Dación en Pago parcialmente de la cartera a través de bienes muebles e inmuebles. Los procesos de dación en pago fueron suscritos con Coestrellas en Liquidación, CPT y CPS TV quienes cancelaron con bienes, Acciones en Zebracom, cuyo recurso producto de la enajenación de estos bienes serán entregados al Foncap para abonar al valor de su pasivo pensional. Tal como se evidencia en el certificado de existencia y representación legal, ZEBRACOM INTERNACIONAL SAS no tiene junta directiva.

Verificados los estatutos de la sociedad, no se evidencia información correspondiente al plazo o vencimiento de las acciones.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no tiene control sobre ZEBRACOM INTERNACIONAL S.A.S., toda vez que la participación que posee en ella es minoritaria; esto es el 16,13%.

Según confirmación realizada con la Sra. Luisa Orrego Quintero - Gerente de ZEBRACOM INTERNACIONAL SAS., la conformación accionaria de la Entidad se distribuye así:





NOMBRE ACCIONISTA	NIT	No. acciones	Participación %
Inversiones Beatriz Ángel y CIA S. en C.	800.233.592	10.000	10
Sergio Arango Ángel	19.460.102	36.940	36,94
Luisa Orrego Quintero	42.887.596	36.934	36,93
MINTIC	899.999.053	16.126	16,13
TOTAL		100.000	100

Con base en la información suministrada por ZEBRACOM INTERNACIONAL S.A.S. se concluye que debido a los porcentajes de participación que posee el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no se tiene influencia significativa en las decisiones de política financiera y de operación, sin que se tenga el control, no obstante, conforme a lo dispuesto en la Ley 222 de 1995, reformada por la Ley 306 de 2000, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones asiste a la Asamblea General de Accionistas de la Entidad.

Teniendo en cuenta que se trata de participaciones destinadas a financiar pasivo pensional, se está gestionado acciones para su enajenación ante la Central de Inversiones CISA.

Frente a las participaciones accionarias del Ministerio TIC en Zebracom Internacional S.A.S., se reiteran los argumentos expuestos ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el Registro No. 1016256 del 21 de enero de 2017, en el sentido de informar que debido al procedimiento especial consagrado en la Ley 226 de 1995, y ante los altos costos del proceso de enajenación de las citadas acciones, tal procedimiento no es viable, toda vez que se afectaría negativamente el pasivo pensional respaldado con las inversiones arriba referidas, ya que los costos en que incurriría la entidad pueden ser superiores al valor nominal de las participaciones accionarias.

De otra parte, se realizó mesa de trabajo con CISA el día 21 de enero de 2022, donde se revisó el estado de la posible comercialización de la participación accionaria del Ministerio en ZEBRACOM INTERNACIONAL S.A.S,

La última actualización se realizó a 31 de diciembre de 2024 y el saldo corresponde al valor de \$75.834.697 pesos, teniendo en cuenta que estas inversiones se actualizan con corte a diciembre de cada vigencia.

Inversiones En Controladas Contabilizadas Por El Método De Participación Patrimonial

Subcuenta 1.2.27.05 Empresas públicas societarias

Esta cuenta contable presenta un saldo de \$249.601.839.759, a 30 de Septiembre de 2025; que comparado con Junio 30 del 2025, se evidencia una disminución de \$3.496.290.078 equivalente al 1.38%, debido a la participación del Ministerio en los canales TV Islas y TV Andina. Estas Inversiones se actualizan por el método de participación patrimonial por corresponder a inversiones en entidades controladas y por superar su participación en el 50%. Con relación a TV Andina, en la vigencia 2017 el Ministerio de TIC realizó una capitalización por valor de \$3.744.000.000 de pesos, según lo establecido en la Resolución No.3503 del 29 de diciembre de 2017. A Junio de 2025, mediante comunicado PARDS 4355-025 de fecha 09 de abril de 2025, el PAR-TELECOM, manifestó: “que en cumplimiento de las obligaciones del contrato de fiducia mercantil, desde el





Patrimonio Autónomo de Remanentes Telecom y Tele asociadas en liquidación – PAR, administrado por la Fiduciaria, procedió a la cesión de 30 acciones que posee Tele Tolima en liquidación, en la sociedad comercial Canal Regional de televisión Teve Andina SAS, al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a título gratuito, conforme como se ha venido coordinando el contrato de cesión y títulos de acciones finales en la vigencia 2024.

*En consecuencia, Fiduciaria como vocera del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACION – PAR, endoso los títulos **CRT011 Serie 11** por 30 acciones ordinarias y **CRT012 Serie 12** por 30 acciones a favor del MINSITERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.*

De igual forma el PAR en el comunicado informa que “le dará de baja en sus estados financieros para el mes de abril a las 60 acciones ordinarias con fecha de la certificación patrimonial a 31 de diciembre de 2024 y su calificación de riesgo es A con corte a 31 de diciembre de 2023.

De acuerdo a información suministrada por parte de Teveandina el día 30 de Junio de 2025, se realizó la asamblea de accionistas, dando a conocer el traspaso de las acciones a favor del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES”.

Por lo anterior y con la certificación Patrimonial recibida por parte de Teveandina se realiza la actualización donde a Junio 30 de 2025, están ya incluidas las 60 acciones en mención y a este periodo el Ministerio de TIC, cuenta con una participación del 84.071% para un total de acciones de 33.778 actualizadas a un valor de \$249.904.014.977.

En este sentido, se realiza la actualización de las inversiones de acuerdo con los Estados Financieros y certificación patrimonial de cada uno de los canales con corte a Septiembre 30 de 2025, generando los saldos relacionados a continuación:

1.2.27.05 INVERSIONES EN CONTROLADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL				
Descripción	% Participación	No de Cuotas	Valor Intrínseco (pesos)	Saldo Septiembre 30 de 2025
CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	84.071%	33.777.60	6.662.359,06	225.038.499.465
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	69.20%	4.080.250	6.020	24.563.340.294
TOTALES:				249.601.839.759

Cifras en pesos

Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de Participación Patrimonial

Subcuenta 1.2.30.05 Empresas públicas societarias

Se reconoce en asociadas, las participaciones en empresas públicas societarias sobre las que el Ministerio de TIC tiene influencia significativa, por la capacidad para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación, sin que tenga el control, ni control conjunto.

Están clasificados como inversión en asociadas los canales regionales Teleantioquia, Telecaribe, Tele Pacífico, Canal TRO, Tele Café, RTVC y Servicios Postales Nacionales, en razón a que existe influencia significativa porque se evidencia que: (i) tiene representación en la junta directiva; (ii) participa en los procesos de fijación de políticas; (iii) realiza transacciones importantes con la





asociada; (iv) realiza intercambio de personal directivo con la asociada; y (v) suministra información para la realización de actividades de la asociada.

Se actualizan por el método de participación patrimonial, lo que implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio de la entidad.

Se reconocen las variaciones originadas en los resultados del ejercicio, aumentando o disminuyendo el valor de la inversión y se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente.

Los Estados Financieros presentan razonablemente los saldos como resultado de la actualización de las inversiones por el método de participación patrimonial a diciembre 31 de 2024, al corresponder efectivamente a la certificación de participación patrimonial emitida por los contadores públicos de las entidades.

Un aspecto importante para tratar es que, ante la terminación del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, las actividades atendidas por el PAR deben ser asumidas por el MinTIC en calidad de Fideicomitente del Contrato de Fiducia; esta entrega conlleva el reconocimiento de los activos y pasivos que registra la información financiera del PAR Adpostal, en la contabilidad del Ministerio.

Por lo anterior, mediante acta de entrega de fecha 23 de julio de 2020, el Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación traslada al Ministerio de TIC, la inversión en la empresa Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, está representada en 15 millones de cuotas sociales con participación patrimonial del 30%.

Se clasifican en esta cuenta contable las entidades o canales regionales donde el Ministerio tiene una participación inferior al 50%, a 30 de Septiembre de 2025 presenta un saldo de \$186.343.661.245; que comparado a Junio 30 de 2025, se evidencia un aumento de \$612.240.195 equivalente al 0.33%, lo anterior obedece a la actualización de estas inversiones realizadas por el método de participación patrimonial, con la debida certificación expedida por el Representante Legal de cada uno de los canales regionales, y está representado así:

CANAL REGIONAL	% PARTIC	No. ACCIONES/CUOTAS	VALOR INTRINSECO (PESOS)	SALDO SEPTIEMBRE 30 DE 2025	A
TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO	11,51%	430.103	6.100	3.603.688.392	
CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	31,71%	31,71	197.563.914	6.303.716.883	
SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LIMITADA	0,07%	400.010.881	0,063	24.493.627	
SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA.	0,04%	1	4.216.238	4.538.787	
SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LIMITADA	6,77%	312	13.115.479	4.121.086.830	
RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S	30%	15.000.000	9.656	135.307.579.636	
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	35,11%	94.000	393.388,91	36.978.557.090	
TOTAL				186.343.661.245	

Cifras en pesos

Deterioro Acumulado De Inversiones.

Subcuenta 1.2.80.42 Inversiones de administración de liquidez al costo



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



El Deterioro en Inversiones se aplica a las acciones ordinarias, las cuales no contienen plazo ni vencimiento. Para el caso del MINTIC, solamente le efectúa a las Entidades Hoteles el Portón y Zebracom S.A., cuyo deterioro al 30 de Septiembre de 2025, asciende a -\$116.087.306 pesos los cuales se detallan de la siguiente manera:

NIT	TERCERO	SALDO SEPTIEMBRE 2025	30
800.046.878	Hoteles Porton S.A.	-88.144.128	
800.227.080	Zebracom Internacional S.A.S.	-27.943.178	
TOTALES		-116.087.306	

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR{

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE SEPTIEMBRE 2025						
		CORTE SEPTIEMBRE 2025			CORTE JUNIO 2025			
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	VALOR VARIACIÓN
1.3	CUENTAS POR COBRAR	82.747.382.808	85.662.785.292	168.410.168.099	82.785.766.000	84.789.528.764	167.575.294.764	834.873.336
1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	228.145.796	0.00	228.145.796	228.145.796	-	228.145.796	-
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	1.086.447.248	0.00	1.086.447.248	1.128.473.675	-	1.128.473.675	42.026.427
1.3.38	SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES FAVOR DE LA ENTIDAD	81.060.083.221	0.00	81.060.083.221	81.064.502.126	-	81.064.502.126	-
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	372.706.542	94.760.055.317	95.132.761.858	364.644.402	93.886.798.789	94.251.443.191	881.318.667
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	0.00	-9.097.270.025	9.097.270.025	-	-9.097.270.025	9.097.270.025	834.873.336

Cifras en pesos

7.1. Transferencias Por Cobrar

Subcuenta 1.3.37.02 Sistema general de regalías

A 30 de Septiembre de 2025 presenta un saldo de \$1.086.447.48, con una variación 3.72% equivalente menos \$42.026.426 comparado con Junio 30 de 2025, que obedece a la ejecución del presupuesto asignado, por concepto de gastos generales. Lo anterior dando cumplimiento a la Resolución No. 0557 del 31 de marzo de 2023.

7.2. Otras Cuentas Por Cobrar

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE		
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 2025	JUNIO 2025	VALOR VARIACION
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	95.132.761.859	94.251.443.191	881.318.667



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



1.3.84.08	Cuotas partes de pensiones	94.228.592.793	93.359.940.652	868.652.141
1.3.84.26	Pago por cuenta de terceros	368.826.624	360.764.484	8.062.140
1.3.84.27	Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	3.879.918	3.879.918	-
1.3.84.35	Otros intereses de mora	510.021.897	505.417.511	4.604.386
1.3.84.39	Arrendamiento operativo	-	-	-
1.3.84.55	Reintegros	21.440.626	21.440.626	-
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	95.132.761.859	94.251.443.191	881.318.667

Cifras en pesos

Dentro del grupo de cuentas por cobrar la más representativa corresponde a cuotas partes de pensiones que tiene una participación dentro del grupo de un 99%.

Cuotas Partes de Pensiones.

Subcuenta 1.3.84.08 Cuotas Partes de Pensiones

Al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones le fue asignada la competencia de la gestión de cobro y pago de cuotas partes pensionales de acuerdo con la siguiente normatividad:

El Decreto No. 1833 del 10 de noviembre de 2016: “Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones”, dispuso que: “La administración de las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar, reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de las nóminas del Instituto Nacional de Radio y Televisión (Inravisión) y la Administración Postal Nacional (Adpostal) a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, estará a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.”

Mediante Decreto 2090 de 2015 se asignó la competencia al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o a quien este designe para la gestión y administración de BBF las cuotas partes pensionales que correspondan a TELECOM y TELEASOCIADAS, y atendiendo al otro sí No. 13 de 2015 suscrito entre el MINTIC y el PAR TELECOM se designó a este último la administración de las cuotas partes pensionales de las extintas TELECOM y TELEASOCIADAS, conforme a lo establecido en el Decreto 1392 de 2018 que modificó el Decreto 2090 de 2015, de acuerdo con lo que se interpretó se aplican los aspectos más relevantes de la gestión pensional.

En cumplimiento a estos mandatos legales, tanto el Ministerio como el PAR TELECOM, en representación del MINTIC, generan cuentas de cobro mensuales, en las cuales se especifican los datos del pensionado, entidad externa (Municipio, Departamento, Caja y/o Fondo), entidad del sector comunicaciones, periodo cobrado, valor de capital, valor de los intereses, si este aplica.

A septiembre 30 de 2025 el saldo de las cuentas por cobrar de las cuotas partes de pensiones asciende a \$94.228.592.793, correspondiente a la competencia tanto del Ministerio de Tecnologías de la



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



Información y las Comunicaciones – MINTIC y el Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR TELECOM.

NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR

A 30 de septiembre de 2025 el saldo de la cuenta es de \$511.767, durante el correspondiente trimestre no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 9. INVENTARIOS NO APLICA

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

A 30 de septiembre de 2025 el saldo de la cuenta es de \$49.332.088.180, durante el correspondiente trimestre no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO HISTORICOS Y CULTURALES

A 30 de septiembre de 2025 el saldo de la cuenta es de \$53.844.658.782, durante el correspondiente trimestre, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES No Aplica

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN No Aplica

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES No Aplica

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS No Aplica

NOTA 16. OTROS ACTIVOS

Composición



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE SEPTIEMBRE 2025		
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 2025	JUNIO 2025	VALOR VARIACION
1.9	OTROS ACTIVOS	52.092.335.451	50.500.062.633	1.595.272.818
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	8.836.580.391	8.718.335.487	118.244.904
1.9.09	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	-	-	-
1.9.26	DERECHOS EN FIDEICOMISO	43.258.755.060	41.781.727.146	1.477.027.914

Cifras en pesos

16.1. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

Subcuenta 1.9.08.01 En administración

El saldo de esta cuenta por valor de \$8.836.580.391, refleja los valores pendientes de legalizar al 30 de Septiembre de 2025 de los recursos entregados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para que sean administrados por entidades públicas y privadas. Estos recursos se entregan a través de Convenios Interadministrativos, Convenios de Asociación, Convenios de Cooperación, Fondo de contingencias entre otros; la legalización de los recursos se realiza de acuerdo con los informes de legalización de recursos presentado y aprobado por el Supervisor y el Contratista respectivo, amparado con los soportes del gasto adjuntos al informe.

A 30 de Septiembre de 2025 se registra un valor \$8.311.227.018, producto de la transferencia de recursos a la Fiduciaria la Previsora S.A. ordenada mediante la resolución 3123 del 24/08/2023, por los aportes al fondo de contingencias al corte de Septiembre de 2025 para cumplir con los pagos que resulten de los fallos en contra del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

También contiene los saldos pendientes por Legalizar de los convenios 017 de 2014, 021 de 2019, 015 de 2020, 020 de 2022 y 041-2024 suscritos con ICETEX:

Recursos Entregados en Administración a Septiembre 2025		
No. CONVENIO	TERCERO	VALOR
017-2014	ICETEX	105.226.085
015-2020	ICETEX	64.001.231
020-2022	ICETEX	153.146.579
041-2024	ICETEX	201.517.023
TOTAL		523.890.918

16.2. DERECHOS EN FIDEICOMISO

Subcuenta 1.9.26.03 Fiducia mercantil - patrimonio autónomo

A 30 de Septiembre de 2025 presenta un saldo de \$43.258.755.060, reflejando una variación positiva del 3.54% equivalente a \$1.477.027.914 respecto a 30 de Junio de 2025 que corresponde a los registros efectuados de acuerdo con el concepto de la Contaduría General de la Nación



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



No.2193000068001 del 27-12-2019, el cual estableció que algunos patrimonios autónomos y fondos que actualmente reporta su información contable en forma independiente a la CGN, deben ser incorporados a la información del respectivo fideicomitente o entidad que administra o tiene el control de estos; para el caso del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones a partir del reporte con corte a 31 de diciembre de 2019, los patrimonios autónomos o fondos de administración deben verse reflejados como un derecho de Fideicomiso donde su afectación inicial será contra el Capital Fiscal.

En esta se incluye la información financiera del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecomunicaciones PAR- Telecom, la cual se actualiza de manera trimestral, cuyo tercero es:

ID Entidad	Nombre	Valor
830053630	Patrimonios Autónomos de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A	43.258.755.060
TOTAL		43.258.755.060

Cifras en pesos

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

No aplica

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACION

No aplica

NOTA 19. EMISION Y COLOCACIÓN DE TITULOS DE DEUDA

No Aplica

NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR

No Aplica

PASIVOS

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE		
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 2025	JUNIO 2025	VALOR VARIACION
2	PASIVOS	2.215.309.660.624	2.214.082.276.699	1.227.383.925
2.4	CUENTAS POR PAGAR	5.239.724.268	4.140.610.347	1.099.113.921
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	1.888.731.063.616	1.888.964.781.824	233.718.209
2.7	PROVISIONES	316.222.230.469	315.872.664.217	349.566.252
2.9	OTROS PASIVOS	5.116.642.271	5.104.220.310	12.421.961



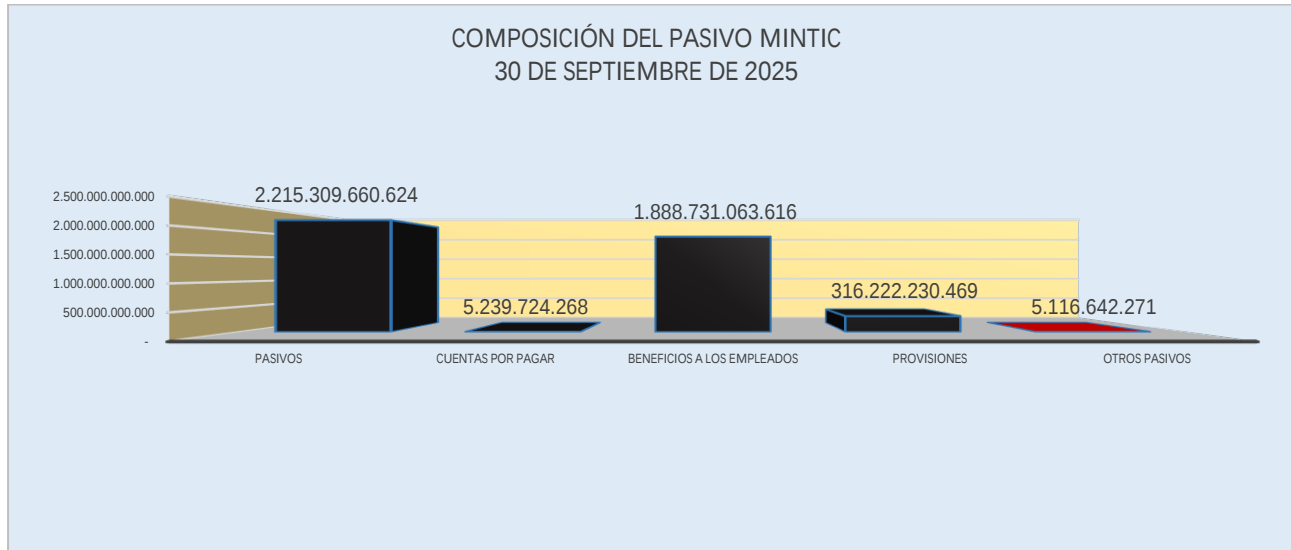
Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V8



Es una obligación presente, producto de sucesos pasados para cuya cancelación una vez vencida, el Ministerio TIC espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.



Cifras en pesos

El Pasivo presenta un saldo a 30 de Septiembre de 2025 de \$2.215.309.660.624 pesos, reflejando un aumento de \$1.227.383.925 equivalente al 0.06% con respecto al saldo a 30 de Junio de 2025 que fue de \$2.214.082.276.699, debido principalmente al grupo de cuentas por pagar, por la afectación de la cuenta 2407 recursos a favor de terceros - recaudos por clasificar, con una variación positiva de \$793.687.945 equivalente al 33%, en esta cuenta se reclasifican los documentos de recaudo por clasificar con mas de 60 días de asignación, los cuales permanecen en esta cuenta hasta su debida identificación, seguida de 2490 Otras cuentas por pagar donde se registran las obligaciones presupuestales pendiente de pago por concepto de servicios con una variación por valor de 123.540.093 equivalente al 100% principalmente.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

Se reconocen las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera a futuro salida de flujo efectivo o equivalentes de efectivo.

El saldo al 30 de Septiembre de 2025 es de \$5.239.724.268, pesos, discriminados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE SEPTIEMBRE		
CÓD	CONCEPTO	Septiembre 2025	Junio 2025	VARIACION
24	CUENTAS POR PAGAR	5.239.724.267	4.140.610.347	1.099.113.920
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	3.198.878.422	2.405.190.477	793.687.945



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE SEPTIEMBRE		
CÓD	CONCEPTO	Septiembre 2025	Junio 2025	VARIACION
2.4.24	DESCUENTOS DE NOMINA	636.645.410	498.223.309	138.422.101
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	322.327.140	278.863.359	43.463.781
2.4.60	CREDITOS JUDICIALES	828.718.645	828.718.645	-
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	253.154.650	129.614.557	123.540.093

Cifras en pesos

21.1. RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS.

Subcuenta 2.4.07.20 Recaudos por clasificar

El saldo a 30 de Septiembre de 2025 por valor de \$3.198.878.422 presentando una variación del 33% respecto a junio de 2025, que corresponde a recaudos por reclasificar, los cuales se registran dando cumplimiento a lo establecido en el Instructivo 001 de 2023 de la Contaduría General de la Nación, que indica que los recaudos que al final del periodo contable no hayan sido reclasificados, se registrarán en la entidad contable pública que tiene el derecho o que debe registrar una obligación mediante la funcionalidad de registros manuales debitando la subcuenta 572080-Recaudos de la cuenta 5720-Operaciones de Enlace y acreditando la subcuenta 240720-Recaudos por clasificar de la cuenta 2407-Recursos a Favor de Terceros.

Este pasivo permanecerá hasta cuando la entidad contable pública registre la disminución de los derechos devengados o el reconocimiento de obligaciones. Por lo anterior se reclasifican documentos recaudos por clasificar por concepto de cuotas partes pensionales y demás conceptos que no fueron identificados en los diferentes periodos.

Subcuenta 2.4.90.55 Servicios

Corresponde a las cuentas por pagar por valor de \$192.1553.988 pesos. Presenta un aumento del 100% respecto al periodo de junio de 2025, por concepto de apoyos educativos los de la vigencia 2025 reconocidos mediante Resolución No. 03028 del 24 de julio de 2025, “*Por la cual se reconoce el pago y se ordena el gasto del Apoyo Educativo de los hijos(as) de los servidores(as) públicos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*”.

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE SEPTIEMBRE 2025						
CÓDIGO	CONCEPTO	CORRIENTE SEPTIEMBRE 2025	NO CORRIENTE SEPTIEMBRE 2025	SALDO FINAL SEPTIEMBRE 2025	CORRIENTE JUNIO 2025	NO CORRIENTE JUNIO 2025	SALDO FINAL JUNIO 2025	VARIACIÓN
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	13.020.890.193	1875.710.173.423	1.888.731.063.616	12.804.609.900	1.876.160.171.924	1.888.964.781.824	-233.718.209
2.5.11	Beneficios a los empleados a corto plazo	13.020.890.193	0	13.020.890.193	12.804.609.900	-	12.804.609.900	216.280.293



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

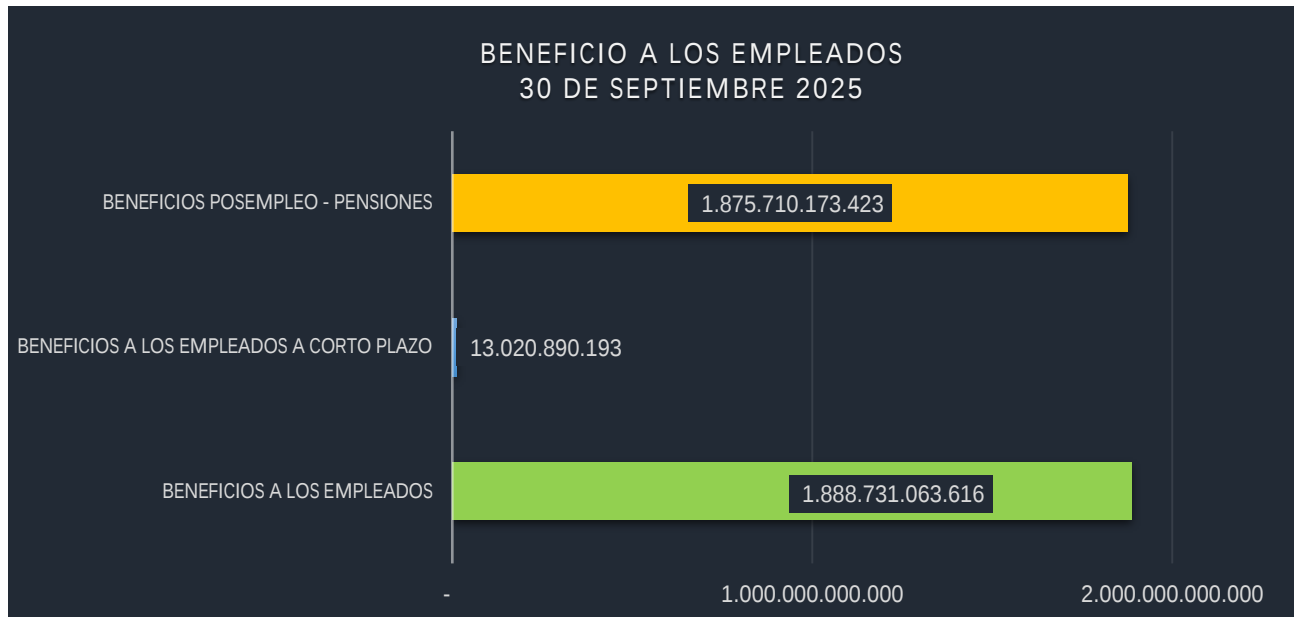
GDO-TIC-FM-025
V 8



2.5.14	Beneficios posemplo pensiones	-	1.875.710.173.423	1.875.710.173.423	-	1.876.160.171.924	1.876.160.171.924	-449.998.502
--------	-------------------------------	---	-------------------	-------------------	---	-------------------	-------------------	--------------

Cifras en pesos

22.1 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS CORTO PLAZO



Composición



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE SEPTIEMBRE 2025		
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 2025	JUNIO 2025	VALOR VARIACION
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	13.020.890.193	12.804.609.900	216.280.293
2.5.11.01	Nómina por pagar	-	12.684.009	- 12.684.009
2.5.11.02	Cesantías	-	-	-
2.5.11.04	Vacaciones	5.817.665.817	5.110.777.424	706.888.393
2.5.11.05	Prima de vacaciones	3.272.041.447	3.305.171.892	- 33.130.445
2.5.11.06	Prima de servicios	533.705.156	1.942.362.971	- 1.408.657.815
2.5.11.07	Prima de navidad	3.301.646.789	2.178.239.965	1.123.406.824
2.5.11.08	Licencias	-	-	-
2.5.11.09	Bonificaciones	77.810.763	233.882.695	- 156.071.932
2.5.11.10	Otras primas	-	3.470.723	- 3.470.723
2.5.11.11	Aportes a riesgos laborales	-	-	-
2.5.11.22	Aportes a fondos pensionales - empleador	18.019.421	18.019.421	-
2.5.11.23	Aportes a seguridad social en salud - empleador	800	800	-
2.5.11.24	Aportes a cajas de compensación familiar	-	-	-
2.5.11.25	Incapacidades	-	-	-

Cifras en pesos

El saldo a septiembre 30 de 2025 de la cuenta Beneficios a los empleados – Corto Plazo, refleja un valor de \$13.020.890.193 conformado por: la Consolidación de prestaciones sociales según los reportes generados a través del sistema de nómina registradas en el aplicativo KACTUS de Nomina, dando cumplimiento a lo establecido en el instructivo 001 de 2023 de la Contaduría General de la Nación.

En concordancia con lo establecido en el Régimen prestacional y salarial de los empleados públicos al tercer trimestre de la vigencia 2025 se utilizó el método determinado por las doceavas de los factores que hacen parte para el cálculo de las provisiones de prestaciones sociales correspondientes a: Prima de Servicios, Prima de Navidad, Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación por servicios prestados, las cuales se causan mensualmente con base en los devengos de cada uno de los funcionarios del MINTIC.

NOTA 23. PROVISIONES

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE SEPTIEMBRE 2025		
CÓDIGO	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 2025	JUNIO 2025	VALOR VARIACION
2.7.01	Litigios y Demandas	316.222.230.469	315.872.664.217	349.566.252



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



2.7.01.03	Administrativas	315.910.277.174	315.563.558.944	346.718.230
2.7.01.05	Laborales	311.953.295	309.105.273	2.848.022

Cifras en pesos

23.1 LITIGIOS Y DEMANDAS

Se reconocen como provisiones, los pasivos a cargo del Ministerio de TIC que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. El Ministerio reconoce una provisión de litigios y demandas donde: (i) tiene una obligación presente como resultado de un suceso pasado, (ii) probablemente debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicios para cancelar la obligación y (iii) puede hacerse una estimación del valor de la obligación, se aplica la metodología de reconocido valor técnico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el cálculo de la provisión, sobre la base del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – EKOGUI, clasificando las obligaciones en probable, posible y remota y se calcula el valor presente de la obligación utilizando como factor de descuento la tasa de mercado TES, emitidos por el Gobierno Nacional.

Su actualización se realiza de forma trimestral, cuyo saldo a septiembre 30 de 2025 es de \$316.222.230.469. Las obligaciones se clasifican por el riesgo de pérdida en: probables con riesgo de pérdida mayor al 50% de las pretensiones; posible con riesgo de pérdida mayor al 10% y menor al 50%, se registra en cuentas de orden y remota con riesgo de pérdida menor al 10%, no se reconoce ni se revela.

NOTA 24. OTROS PASIVOS

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE 30 DE SEPTIEMBRE 2025		
CÓDIGO	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 2025	JUNIO 2025	VALOR VARIACION
2.9	OTROS PASIVOS	5.116.642.271	5.104.220.310	12.421.961
2.9.02	Recursos recibidos en administración	2.152.954.387	2.152.785.604	168.783
2.9.03	Depósitos recibidos en garantía	-	-	-
2.9.10	Ingresos recibidos por anticipado	25.864.552	13.611.374	12.253.178
2.9.90	Otros Pasivos Diferidos	2.937.823.332	2.937.823.332	-

Cifras en pesos

24.1 DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA

Subcuenta 2.9.03.03 Depósitos Judiciales

A enero 1 de 2025 esta cuenta venia con un saldo de 9.372.525.142, que obedece a los depósitos judiciales registrados por la entidad. Mediante resolución 451 de fecha 13-12-2024, por el cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno emitida



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



por la Contaduría General de la Nación, en el “Artículo No.3 Eliminar las siguientes subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para entidades de Gobierno, contenido en el anexo de la Resolución 620 de 2015 eliminación de cuentas”. Por lo que se hace necesario trasladar el valor de la cuenta 290303 Depósitos Judiciales a la cuenta 290390 Otros depósitos, en razón a que no se tiene un concepto claro para el tratamiento contable de estos recursos, se generó consulta a la Contaduría General de la Nación, sin que a la fecha del cierre contable con corte a 31 de Junio de 2025 hubiese recibido, sin embargo con el fin de atender la eliminación de la cuenta se traslada el valor con los terceros que mantenía esta cuenta contable a la cuenta 290390 Otros depósitos, quedando en cero (0) esta cuenta.

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

Durante el correspondiente trimestre, no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE SEPTIEMBRE DE 2025		
CÓDIGO	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 2025	JUNIO 2025	VALOR VARIACION
8.3	DEUDORAS DE CONTROL	31.544.735.176	20.292.991.042	11.251.744.134
8.3.15	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	228.028.691	228.028.691	-
8.3.47	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	8.718.758.838	8.718.758.838	-
8.3.90	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	22.597.947.647	11.346.203.513	11.251.744.134

Cifra en pesos

Subcuenta 839090 Otras cuentas deudoras de control

A septiembre 30 esta cuenta registra un saldo de \$22.597.947.647 presentando un aumento del 10.48% equivalente a \$2.143.933.659, debido a la aplicación del concepto No. 20251100016991 de fecha 05-07-2025, emitido por la Contaduría General de la Nación, el cual indica que estos valores se deben trasladar a cuentas deudoras de control, por lo anterior se procede a trasladar los valores registrados en la cuenta 290390001 otros depósitos y su contrapartida 113210090 otros depósitos en instituciones financieras, a cuentas deudoras de control 839090-Otras cuentas Deudoras de Control y su contrapartida 891590- Otras dudad de control por contra (CR).



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



NOTA 27. PATRIMONIO

DEFINICION:

Comprende el valor de los recursos públicos, representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones que tiene el Ministerio TIC para cumplir las funciones de cometido estatal; está constituida por los aportes para la creación de la entidad, los resultados y otras partidas que deben reconocerse en el patrimonio.

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE SEPTIEMBRE 2025		
CÓDIGO	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 2025	JUNIO 2025	VALOR VARIACION
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	- 1.455.403.773.315	- 1.453.587.381.522	- 1.816.391.793
3.1.05	Capital fiscal	186.524.740.388	186.524.740.388	-
3.1.09	Resultados de ejercicios anteriores	- 1.565.963.211.911	- 1.565.963.211.911	-
3.1.10	Resultado del Ejercicio	19.412.921.216	2.013.943.564	17.398.977.652
3.1.48	Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas	118.563.819.645	133.589.987.978	- 15.026.168.333
3.1.49	Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en asociadas	41.448.084.361	45.637.285.473	- 4.189.201.112
3.1.51	Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados	- 255.390.127.014	- 255.390.127.014	-

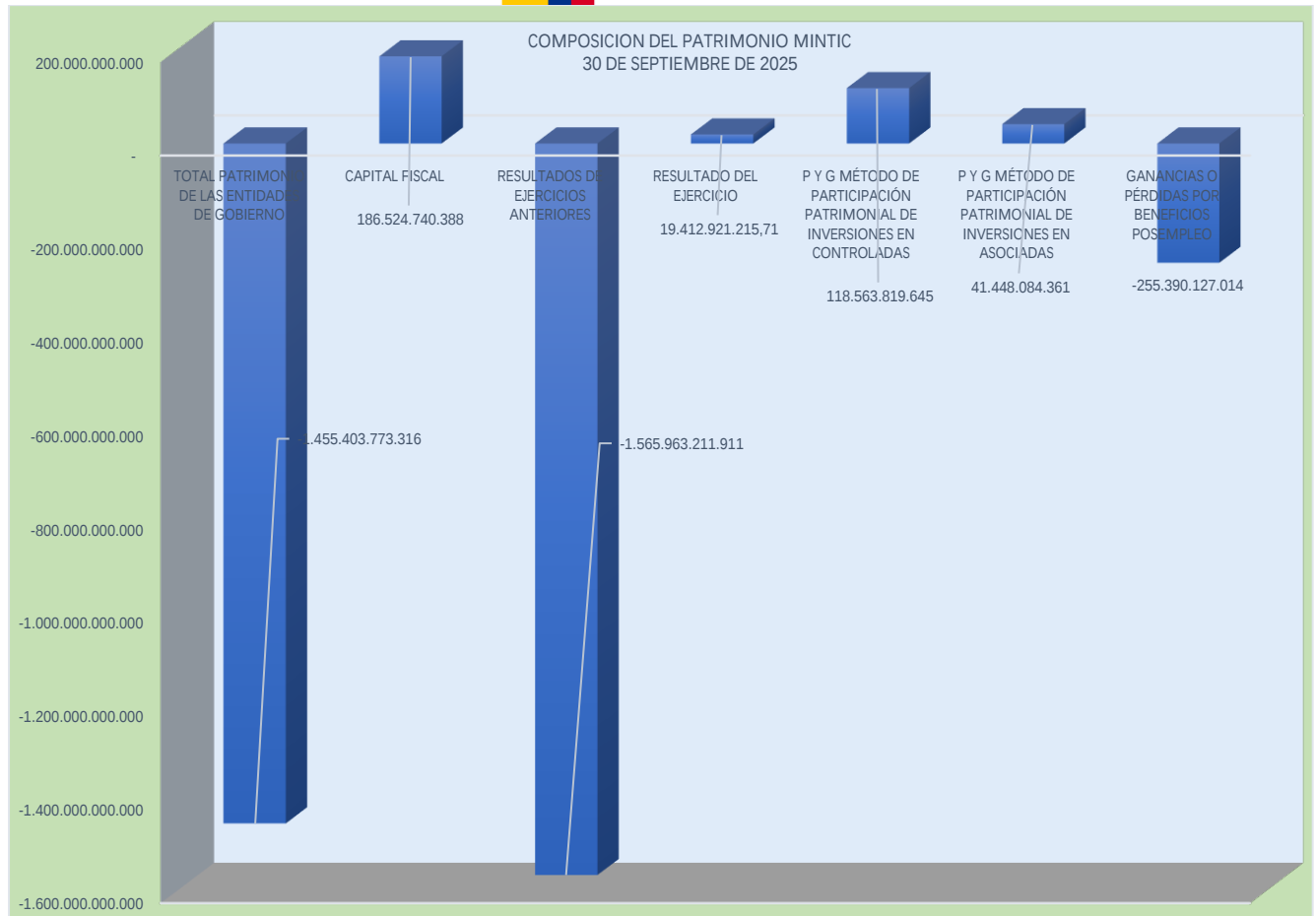
Cifras en pesos



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



Al cierre del tercer trimestre de 2025, el patrimonio presenta un saldo negativo de - \$1.455.403.773.316, lo que refleja un sobregiro patrimonial, en comparación con el saldo registrado al 30 de junio de 2025 con un valor de -\$1.453.587.381.522, se observa una disminución del déficit por \$1.816.391.794, equivalente a una reducción del 0,12%. la variación se explica principalmente por los registros de actualización relacionados con Par Telecom, incluidos en el grupo 19 – Otros Activos. Este proceso generó un Incremento en la cuenta 1926: Fiducia Mercantil – Patrimonio Autónomo y un Aumento en la cuenta 3.1.10: Resultado del ejercicio, por \$17.398.977.652, alcanzando un saldo de \$19.412.921.216 al cierre del tercer trimestre.

Subcuenta 3.1.48.03 Inversiones en empresas públicas

Identificación	Descripción	Saldo Final
900.062.917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	-73.187.610.245
830.005.370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.	181.098.609.025



827.000.481	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	10.652.820.865
TOTAL		118.563.819.645

Cifras en pesos

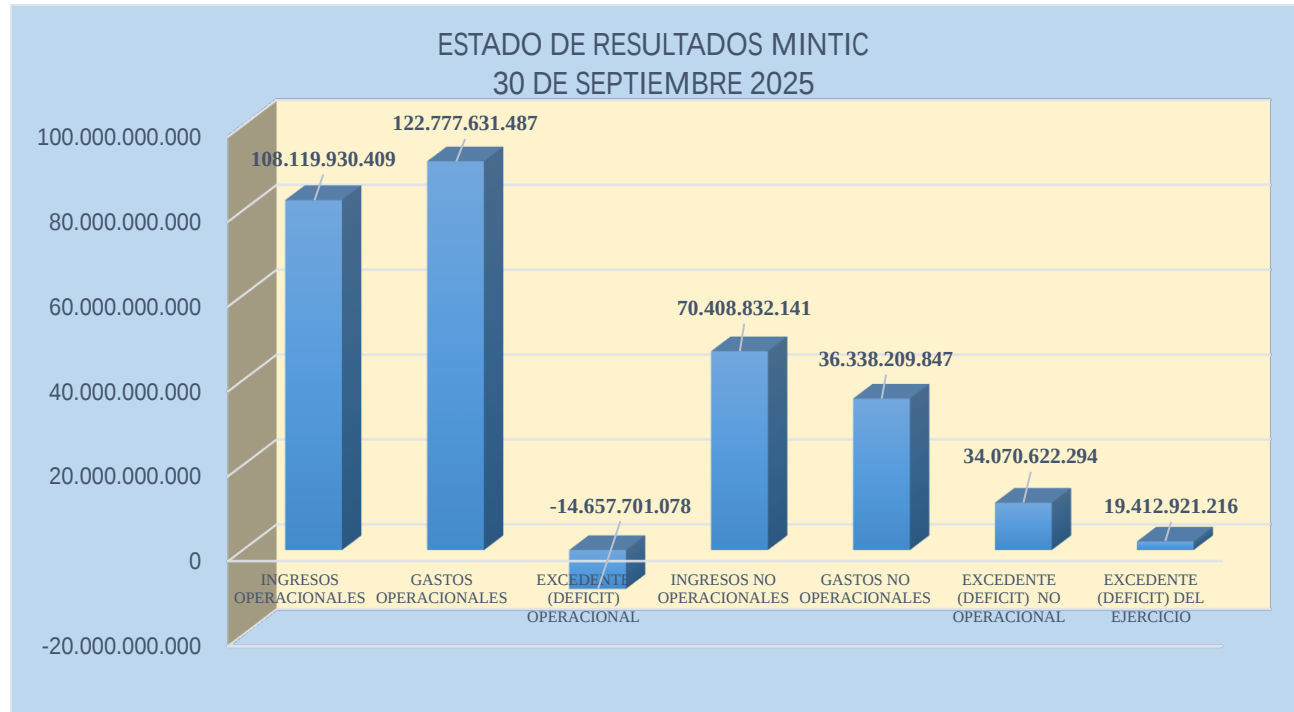
El saldo por valor de 118.563.819.644 corresponde a la actualización de las inversiones y se reconocen como inversiones en controladas, las participaciones en empresas públicas societarias, que le otorguen control sobre la entidad receptora de la inversión, cuando tiene derecho sobre los beneficios, está expuesta a los riesgos inherentes a la participación y cuando tiene la capacidad de afectar la naturaleza o valor de los beneficios o riesgos, utilizando su poder.

La participación que tiene el MinTIC en los canales regionales TV ANDINA y TELEISLAS, es superior al 50%, por lo que se considera controladas, están medidas inicialmente al COSTO.

Trimestralmente, se mide por el método de participación patrimonial, lo que implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del canal, se reconocen las variaciones positivas y negativas en partidas diferentes al resultado del ejercicio.

ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados presenta el total de ingresos menos los gastos del Ministerio de TIC, donde se refleja el resultado del periodo a Septiembre 30 de 2025.



NOTA 28. INGRESOS



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



DEFINICION:

Comprende los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período contable, y que se traducen en entradas o incrementos en el valor de los activos, o bien como disminución de los pasivos, dando como resultado un incremento en el patrimonio.

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE		
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 2025	SEPTIEMBRE 2024	VALOR VARIACION
4	INGRESOS	178.528.762.552	436.811.147.972	-258.282.385.421
4.1.10	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	328.466.096	-	328.466.096
4.4.13	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	515.262.283	894.049.261	-378.786.978
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	43.076.534.063	96.245.597.098	-53.169.063.035
4.7.05	FONDOS RECIBIDOS	60.794.260.967	78.894.913.703	-18.100.652.736
4.7.22	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	3.405.407.000	2.925.286.000	480.121.000
4.8.02	FINANCIEROS	1.560.453.057	1.308.592.640	251.860.418
4.8.08	INGRESOS DIVERSOS	13.492.261.129	25.478.904.685	-11.986.643.556
4.8.11	GANANCIAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN CONTROLADAS	16.943.827.662	34.652.944.617	-17.709.116.955
4.8.12	GANANCIAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN ASOCIADAS	38.211.734.737	41.076.129.605	-2.864.394.867
4.8.31	REVERSIÓN DE PROVISIONES	200.555.556	155.334.730.364	-155.134.174.808

Cifras en pesos

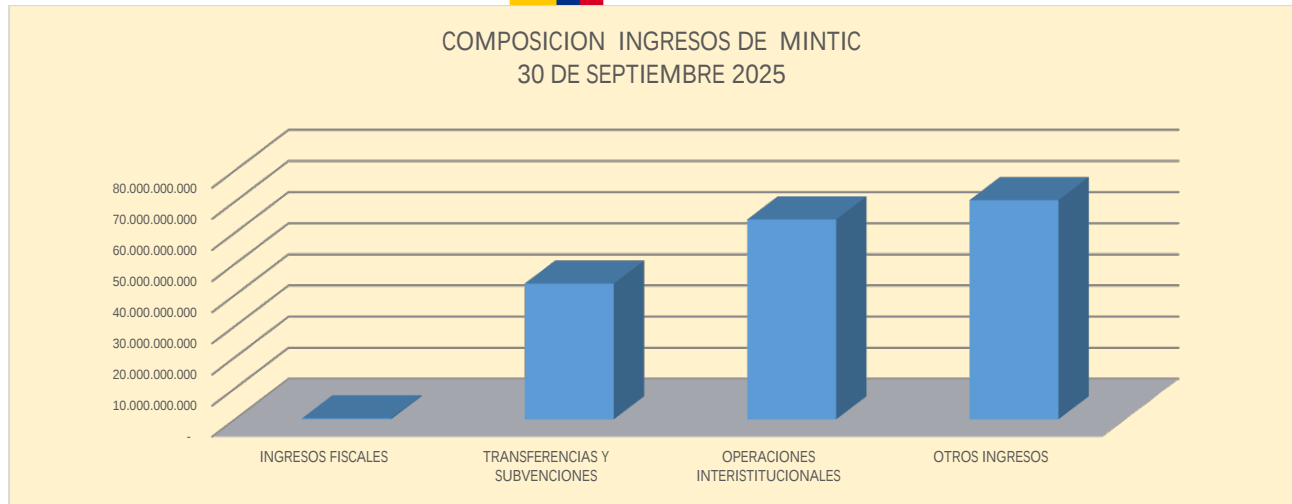
Los ingresos presentan un saldo \$ 178.528.762.552, reflejando un disminución de \$258.282.385.421 equivalente al 59%, con respecto al saldo del mismo periodo de la vigencia 2024 que fue de \$436.811.147.972, debido principalmente a las variaciones presentadas en las cuentas 4428 Otras transferencias, 4.8.08. Ingresos diversos, 4.8.11- Utilidad en método de participación patrimonial en Controladas, y la cuenta 4.8.31 Reversión de provisiones. Para la vigencia 2025 para este trimestre no se han realizado las transferencias de Fondo Único de Tic para los gastos de funcionamiento respecto a la vigencia anterior, la actualización en la ganancia por derechos en fideicomiso es menor respecto a la vigencia 2024 como resultado de la actualización de Par Telecom en un valor de \$11.426.432.381; la disminución de la actualización de inversiones en controladas por valor de \$17.709.116.955, de igual forma se registra una disminución significativa en la cuenta de reversión de provisiones por valor de \$155.134.174.808, generada por la actualización y depuración de los procesos judiciales que se realizan de forma trimestral, utilizando la metodología establecida por la Agencia Nacional Jurídica del estado para la evaluación del riesgo teniendo como punto de referencia la plataforma EKOGUI .



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



28.1 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTE SEPTIEMBRE 2025		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
4.4	Cr	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	43.591.796.346	97.139.646.359	-53.547.850.013
4.4.08	Cr	Sistema general de participaciones	-	-	-
4.4.13	Cr	Sistema general de regalías	515.262.283	894.049.261	-378.786.978
4.4.21	Cr	Sistema general de seguridad social en salud			
4.4.28	Cr	Otras transferencias	43.076.534.063	96.245.597.098	-53.169.063.035

Cifras en pesos

Subcuenta 4.4.28.03 Para gastos de funcionamiento

A 30 de septiembre de 2025 su saldo es de \$42.665.000.000, presentando una variación con relación a la vigencia 2024 del 56% que corresponde a la asignación de recursos del Fondo Único Tic a Mintic mediante la resolución 0126 de 2025, donde ordena la transferencia a Mintic de los recursos para gastos de funcionamiento para la vigencia 2025 y se ordena un primer desembolso para el mes de abril de 2025.



28.2 INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE SEPTIEMBRE 2025		
CÓDIGO	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACION
4.8	OTROS INGRESOS	70.408.832.142	257.851.301.910	- 187.442.469.768
4.8.02	FINANCIEROS	1.560.453.057	1.308.592.640	251.860.418
4.8.08	INGRESOS DIVERSOS	13.492.261.129	25.478.904.685	- 11.986.643.556
4.8.11	GANANCIAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN CONTROLADAS	16.943.827.662	34.652.944.617	- 17.709.116.955
4.8.12	GANANCIAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN ASOCIADAS	38.211.734.737	41.076.129.605	- 2.864.394.867
4.8.31	REVERSIÓN DE PROVISIONES	200.555.556	155.334.730.364	- 155.134.174.808

Cifras en pesos

28.2.1 Ingresos Diversos

Esta cuenta a Septiembre 30 de 2025 presenta un saldo de \$7.611.606.011. representados así:

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE SEPTIEMBRE 2025		
CÓDIGO	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 2025	SEPTIEMBRE 2024	VALOR VARIACION
4.8.08	Ingresos Diversos	13.492.261.129	25.478.904.685	-11.986.643.556
4.8.08.03	Cuotas partes de pensiones	11.828.036.381	12.367.927.057	-539.890.676
4.8.08.17	Arrendamiento operativo	-	35.764.000	-35.764.000
4.8.08.51	Ganancia por derechos en fideicomiso	1.477.027.914	12.903.460.295	-11.426.432.381
4.8.08.60	Sentencias a favor de la entidad	28.528.999	27.854.517	674.482
4.8.08.62	Costas procesales a favor de la entidad	50.900.000	51.390.080	-490.080
4.8.08.63	Reintegros	107.763.831	92.503.210	15.260.621
4.8.08.90	Otros ingresos diversos	4.005	5.526	-1.521

Cifras en pesos

Subcuenta 4.8.08.03 Cuotas partes de pensiones

Representa el valor causado de las cuentas de cobro de la mesada pensional a agosto de 2025, que expide el PAR-Telecom y el Ministerio de TIC y al corte de Septiembre de 2025 registra un valor de \$11.828.036.381 pesos, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto No.3056 de 2013, en relación con el reconocimiento contable de las cuotas partes pasivas y activas señaladas en el artículo 8 que dispuso: “La gestión y revelación de las cuentas por pagar o por cobrar originadas por las cuotas partes pensionales pasivas o activas, reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de cada una de las entidades a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), estarán a cargo del Ministerio del ramo al que estuviera adscrita o vinculada la entidad empleadora o administradora o por la entidad que las venía asumiendo, según



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



sea el caso o según lo determine el Gobierno Nacional; las que se generen con posterioridad a la fecha de traslado de la función de reconocimiento, se gestionarán y se revelarán en la información financiera de la UGPP, teniendo en cuenta las disposiciones especiales que para el efecto emita la Contaduría General de la Nación, son registradas contablemente según lo establecido en el numeral 3.3 “Causación de cuotas partes por cobrar” de la Resolución No 320 de la CGN.”

28.1.2 Ganancias por la aplicación del método de participación patrimonial de Inversiones en Controladas

Subcuenta 4.8.11.05 Empresas públicas societarias

Identificación	Descripción	Valor
827000481	TELEISLAS	\$8.665.506.821
830005370	TV ANDINA	\$8.278.320.840
TOTALES:		\$ 16.943.827.661

El saldo por valor de \$16.943.827.661 corresponde a la actualización de las inversiones al 30 de Septiembre de 2025; se reconocen como inversiones en controladas las participaciones en empresas públicas societarias: 1) cuando le otorguen control sobre la entidad receptora de la inversión, 2) cuando tiene derecho sobre los beneficios y está expuesta a los riesgos inherentes a la participación y 3) cuando tiene la capacidad de afectar la naturaleza o valor de los beneficios o riesgos, utilizando su poder.

La participación que tiene el MINTIC en los canales regionales TV ANDINA y TELEISLAS, es superior al 50% por lo que se considera controladas, están medidas inicialmente al costo.

Se miden **trimestralmente por el método de participación patrimonial** lo que implica que la inversión se incrementa para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del canal.

Se reconocen las variaciones positivas originadas en los resultados del ejercicio, aumentando el valor de la inversión y el ingreso en el resultado del periodo, respectivamente.

Subcuenta 4.8.31.01 Reversión de provisiones- Litigios y demandas

A 30 de septiembre de 2025, presenta un saldo de \$200.555.556, reflejando una disminución de \$155.134.174.808 equivalente al 99.87%, con respecto al saldo de septiembre de 2024, de \$18.202.218.863, esto se debe principalmente a la disminución en el cambio de calificación del riesgo y cálculo de las obligaciones, reduciendo así el valor de la provisión contabilizada de los procesos en los que la Entidad es demandada y según el ejercicio de calificación realizado por el apoderado del proceso; en esta cuenta se reconoce la recuperación del gasto de vigencias anteriores por





concepto de provisiones de litigios y demandas en contra de la entidad, el saldo a 30 de Septiembre de 2025 se detalla así:

Identificación	Descripción	Saldo Final
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	3.977.679,00
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	20.628.495,00
800153993	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A	3.401.026,00
804008672	INVERSAT S A INVERSIONES Y COMUNICACIONES SATELITALES	7.941.215,00
816003145	CABLE UNION S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL	80.286.442,00
860041163	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	33.714,00
830014070	SEGURIDAD AMS LTDA BIC	8.360.878,00
860031979	SEGUROS ALFA SA	57.764.025,00
800233968	COMUNICACION TECH Y TRANSPORTE S.A. - COTECH S.A.	12.456.709,00
51724318	GLADYS STELLA CANTOR URREGO	4.369.050,00
79565223	JOSE IGNACIO TOVAR USECHE	1.336.323,00
TOTALES		200.555.556

NOTA 29. GASTOS

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE JUNIO 2025		
CÓDIGO	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 2025	SEPTIEMBRE 2024	VALOR VARIACIÓN
5	GASTOS	159.115.841.334	467.746.046.022	-308.630.204.688
5.1	De administración y operación	67.836.149.237	65.990.517.232	1.845.632.005
5.3	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	4.040.858.281	267.111.309.142	-263.070.450.861
5.4	Transferencias y Subvenciones	0	4.935.895.550	-4.935.895.550
5.5	Gasto público social	75.038.881	16.242.058	58.796.823
5.7	Operaciones interinstitucionales	50.825.585.088	101.324.362.382	-50.498.777.294
5.8	Otros gastos	36.338.209.847	28.367.719.657	7.970.490.190

Cifras en pesos

Los gastos son los decrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento del valor de los pasivos que dan como resultado una disminución en el valor del patrimonio.

El Gasto presenta un saldo de \$159.115.841.334, reflejando una disminución de \$308.630.204.688 equivalente al 66%, con respecto al saldo del mismo periodo de la vigencia de 2024 que fue de \$467.746.046.022, debido principalmente a la disminución del gasto en la provisión de los procesos judiciales por parte de jurídica, que para el 2024 refleja el movimiento realizado en la subcuenta 5.3.68 Provisión Litigios y Demandas y que corresponde a la contabilización de la evaluación de alto riesgo de los procesos jurídicos que presentan un aumento en la probabilidad de pérdida y se utiliza



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8

el modelo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, al igual que la cuenta 5.4.23 Transferencias debido a que en la vigencia 2025 no se han realizado algún tipo de transferencia a entidades públicas, ya que en la vigencia 2024 si presentó con Cisa S.A, la transferencia a modo gratuito de 3 bienes inmuebles, lo que genero una variación total por valor de -\$4.935.895.550; y la cuenta 5.7.05.Fondos entregados que corresponde a la asignación de recursos para los gastos de funcionamiento.



29.1. Prestaciones sociales

Subcuenta 5.1.07.01 Vacaciones

Al 30 de septiembre de 2025, el saldo asciende a \$3.995.645.514, lo que representa un incremento de \$2017.231.869 (equivalente al 102%) en comparación con el saldo registrado al cierre de septiembre de 2024, que fue de \$1.978.413.645. Este aumento se debe principalmente a la provisión contabilizada por concepto de vacaciones, conforme a lo informado por la Oficina de Talento Humano de la entidad

29.2 DETERIORO DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE SEPTIEMBRE 2025		
CÓDIGO	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 2025	SEPTIEMBRE 2024	VALOR VARIACIÓN
5.3	Deterioro. Depreciaciones y Amortizaciones	4.040.858.281	267.111.309.142	- 263.070.450.861
5.3.47	Deterioro de Cuentas por Cobrar	-	-	-
5.3.60	Depreciación Propiedad Planta y Equipo	405.820.216	434.172.582	- 28.352.366
5.3.68	Provisión Litigios y Demandas	3.635.038.065	266.677.136.560	- 263.042.098.495

Cifras en pesos

Subcuenta 5.3.68.03 provisión litigios y demanda Administrativa

A corte 30 de Septiembre de 2025 presenta un saldo de \$3.635.038.065, reflejando una disminución de \$263.042.098.495 equivalente al 99% con respecto al mismo periodo de la vigencia 2024, que fue de \$266.677.136.560, debido principalmente a la depuración de los procesos judiciales por parte de jurídica, modificándose en algunos casos el resultado de la evaluación de riesgo, de alto a medio, ocasionando que no se provisiona sino que se trasladan a las cuentas de orden, ajustándose en las cuentas de ingreso por recuperación; para septiembre de 2025 refleja el movimiento realizado en la subcuenta 5.3.68 Provisión Litigios y Demandas que corresponde a la contabilización de la evaluación de alto riesgo de los procesos jurídicos que presentan un aumento en la probabilidad de perdida y se utiliza el modelo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

29.2 OTROS GASTOS

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE SEPTIEMBRE 2025		
CÓDIGO	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 2025	SEPTIEMBRE 2024	VALOR VARIACION
5.8	OTROS GASTOS	36.338.209.847	28.367.719.657	7.970.490.190
5.8.02	Comisiones	5.486.515	7.716.535	-2.230.019
5.8.11	Pérdidas por la Aplicación del Método de Participación Patrimonial de Inversiones en Controladas	13.208.934.588	64378583	13.144.556.005
5.8.12	Pérdidas por la Aplicación del Método de Participación Patrimonial de Inversiones en Asociadas	11.233.572.785	8.948.978.558	2.284.594.228
5.8.90	Gastos Diversos	11.890.215.958	19.346.645.982	-7.456.430.023

Cifras en pesos

Pérdidas Por La Aplicación Del Método De Participación Patrimonial De Inversiones En Controladas

Subcuenta 5.8.11.05 Empresas públicas societarias

Identificación	Descripción	Valor
830.005.370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	11.312.378.968
827.000.481	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	1.896.555.620
	TOTALES:	\$13.208.934.588

El saldo por valor de \$13.208.934.588 pesos corresponden a la actualización de las inversiones a 30 de Septiembre de 2025, se reconocen como inversiones en controladas las participaciones en empresas públicas societarias que le otorguen control sobre la entidad receptora de la inversión:

- 1) cuando tiene derecho sobre los beneficios, está expuesta a los riesgos inherentes a la participación
- 2) cuando tiene la capacidad de afectar la naturaleza o valor de los beneficios o riesgos, utilizando su poder.



La participación que tiene el MINTIC en los canales regionales TV ANDINA y TELEISLAS, es superior al 50%, por lo que se considera controladas, están medidas inicialmente al costo.

Se miden **trimestralmente por el método de participación patrimonial**, lo que implica que la inversión se disminuya para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del canal.

Se reconocen las variaciones negativas originadas en los resultados del ejercicio, disminuyendo el valor de la inversión y se reconoce como gasto en el resultado del periodo, respectivamente.

Subcuenta 5.8.90.12 Sentencias

A 30 de septiembre de 2024 la cuenta de sentencias presenta un valor de \$253.232.737, reflejando una disminución de \$1.315.294.196, equivale al 84% respecto al saldo del mismo periodo de la vigencia 2024 por valor de \$1.568.526.933, corresponde a las sentencias obligadas a septiembre 30 como se indica en la siguiente relación, así:

Identificación	Beneficiario	Saldo Final	Descripción
20565915	FLORENCIA MARIN DE MORENO	\$ 13.761.736,00	Pago de la Resolución 1140 del 17-03-2025 Por la cual se reconoce un gasto y se ordena un pago con ocasión al cumplimiento del numeral ii) del resuelve tercero de la sentencia proferida dentro del proceso No. 110013335029201800290-00 promovido por la señora Florencia Marín de Moreno en contra del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
890500466	EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES S A	\$ 65.906.860,00	Pago de la Resolución 1701-2025 Por la cual se reconoce un gasto y se ordena un pago con ocasión dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho No 54001334001020070007800 promovido por EXTRA RÁPIDO LOS MOTILONES S.A. en contra del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
19430485	EDGAR SANCHEZ CORTES	\$ 4.418.905,00	DECRETAR la terminación y archivo del Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo Especial No. 6 de 2024, adelantado en contra del señor EDGAR SÁNCHEZ CORTÉS, identificado en vida con C.C. 19.430.485, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y ficha técnica de comité de depuración y sostenibilidad contable de sep. 2025.
900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S	\$ 169.145.236,00	Amparar resolución 3367 de agosto de 2025 se reconoce un gasto y se ordena un pago con ocasión al cumplimiento de la orden 9 del acto público de reconocimiento, de la sentencia de 23-05-23, proferida por la corte de interamericana de derechos humanos, caso Tabares Toro y otros vs Colombia
TOTAL		\$ 253.232.737,00	





Subcuenta 5.8.90.90 Otros gastos diversos

A 30 de septiembre de 2025 presenta un saldo de \$2.031.991.638, reflejando una variación total respecto al saldo del mismo periodo de la vigencia 2024, producto de la solicitud del Par Telecom, mediante memorando de fecha 30 de abril de 2025, donde solicitan de la supresión de las cuentas de cobro conforme a la determinación de falta de legitimación en la causa por pasiva, teniendo en cuenta que conforme a las acciones interpuestas por el departamento de Santander, quien identificó que no es quien debe responder por la pretensión formulada en la demanda en consecuencia se realiza ajuste contable en las cuentas de cobro por concepto de cuotas partes pensionales.

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

No Aplica

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

No Aplica

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN

No Aplica

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES

No Aplica

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

No Aplica

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

No Aplica

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

No Aplica

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

No Aplica

NOTA 38. PRIMA ESTABILIDAD JURIDICA

No Aplica

YEIMI CARINA MURCIA YELA

**MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
REPRESENTANTE LEGAL**

CC.No.1.032.434.954



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



FLOR ANGELA CASTRO RODRIGUEZ
SUBDIRECTORA FINANCIERA
CC. No.65.744.205

CONSTANZA CASTRO SANCHEZ
CONTADOR TP 20100-T
CC. No. 51.711.570



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MINTIC NOTAS CONTABLES SEPT 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251121-181416-4bd592-89847240

Creación: 2025-11-21 18:14:16

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-11-25 17:26:53



Escanee el código
para verificación

Firma: REPRESENTANTE LEGAL - CC. 1.032.434.954

Yeimi Carina Murcia Yela

1032434954

ymurciay@mintic.gov.co

Ministra

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Firma: SUBDIRECTORA FINANCIERA - CC. 65.744.205

Flor Angela Castro Rodriguez

65744205

fcastro@mintic.gov.co

Subdirectora Financiera

Mintic

Firma: CONTADORA - CC. 51.711.570 - TP 20.100-T

CONSTANZA CASTRO SANCHEZ

51.711.570

concastro@mintic.gov.co

COORDINADORA GIT CONTABILIDAD

TP 20.100-T

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
MINTIC NOTAS CONTABLES SEPT 2025			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20251121-181416-4bd592-89847240		Creación: 2025-11-21 18:14:16	
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-11-25 17:26:53	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	CONSTANZA CASTRO SANCHEZ concastro@mintic.gov.co COORDINADORA GIT CONTABILIDAD TP 20.100-T	Aprobado	Env.: 2025-11-21 18:14:20 Lec.: 2025-11-24 10:35:35 Res.: 2025-11-24 10:35:38 IP Res.: 200.116.7.96
Firma	Flor Angela Castro Rodriguez fcastro@mintic.gov.co Subdirectora Financiera Mintic	Aprobado	Env.: 2025-11-24 10:35:39 Lec.: 2025-11-24 14:38:59 Res.: 2025-11-24 14:39:08 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	Yeimi Carina Murcia Yela ymurciay@mintic.gov.co Ministra Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2025-11-24 14:39:08 Lec.: 2025-11-25 09:16:48 Res.: 2025-11-25 17:26:52 IP Res.: 191.156.56.164